

LA ENSEÑANZA DE LA METAFÍSICA EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DURANTE EL SIGLO XVI¹

La fundación de la universidad de Alcalá de Henares, en la primera década del siglo XVI, se ha considerado en la historia, y con razón, como uno de los exponentes máximos de la cultura

¹ La bibliografía sobre la Universidad de Alcalá de Henares, en el primer siglo de su existencia, es abundante. Para proceder con más orden la indicaremos en dos secciones distintas, bajo los epígrafes de *fuentes* y *literatura*. No pretendo aquí presentar una documentación completa y exhaustiva sobre la Complutense, sino aquella que afecta más a nuestro trabajo.

A) *Fuentes*: Prácticamente, de las que se conservan, casi todas se hallan en el Archivo Histórico Nacional y en la Biblioteca Universitaria de Madrid. Aunque los legajos que se encontraban en esta última aún no están clasificados en la nueva biblioteca de la Ciudad Universitaria de Madrid, teniendo que prescindir de ellos en este trabajo y utilizarlos sólo de segunda mano. *Constituciones de la Universidad de Alcalá de 1510*, con firma autógrafa de Cisneros, ms. del A.H.N., Lib. 674-f; *Constituciones de la Universidad de Alcalá de 1517*, con firma autógrafa del propio Cardenal-fundador, ms. del A.H.N., lib. 1085; *Constituciones de los Colegios de los pobres*, ms. del A.H.N., lib. 674-f, fols. 50-56 v.; *Constituciones de 1510 y la reforma de Garcia de Medrano en 1665*, ms. del A.H.N., lib. 525-f (esta obra la citaré en varias ocasiones, aunque lo haré por la edición de 1716, impresa en Alcalá por Julián García Briones); *Libros de Actas y Grados concedidos por esta facultad desde 1523*, ms. del A.H.N., lib. 397 y ss.; *Pruebas de curso en la facultad de Artes desde 1540*, ms. A.H.N., lib. 476, 477 y 478; *Matrícula desta Universidad de Alcalá de Henares año y curso de mil y quinquientos y quarenta y nueve, siendo rector el muy magnífico señor doctor Fuentenovilla*, ms. del A.H.N., lib. 431, continuando las matriculas de los años siguientes hasta el lib. 445; *Expediente sobre oposiciones a cátedras de Artes y Filosofía desde 1550 a 1610*, leg. 40 del A.H.N., comprende tres carpetas y en el leg. 30 de dicho archivo continúan los expedientes de cátedra desde 1611 hasta 1670; *Libro de cuentas del Colegio desde el año 1515, día de San Lucas, hasta el mismo día del año 1520*, ms. del A.H.N., lib. 813-f, continúan las cuentas hasta 1526 en los lib. 814-f y 815-f del mismo archivo; *Libro de recepción de Colegiales y Mayores*, ms. del A.H.N., lib. 1233; *Libros de visita*, éstas eran de tres tipos: la visita anual a las cátedras, las visitas a la universidad cada diez años a requerimiento regio y las visitas a las aulas. Las más importantes para nosotros son las últimas. De unas y otras se encuentran distintas actas dispersas e incompletas. En la Biblioteca de Derecho de la Universidad Central de Madrid se conservaban bajo el título de *Papeles de Alcalá* visitas que se hicieron durante los siglos XVI-XVIII, leg. documentos, núms. 599-615, y en el A.H.N. se conservan en el leg. 61 (son tres cajas) las actas efectuadas desde 1524 hasta 1568.

hispana en nuestra centuria de oro². Con acierto ha dicho Lafuente que la universidad de Alcalá «nació gigante»³. No le faltó razón al historiador de nuestras universidades para resumir de forma tan exacta y escueta el origen de la Complutense. *Primero*, porque en ella se recogió todo cuanto juzgaron bueno y positivo en los centros docentes más célebres de entonces, ya se tratara de corrientes y

Asimismo tenemos las *Visitas a los Colegios Menores* desde 1547 hasta 1575, en los leg. 65 y 66 del A.H.N.; *Para las reformas de la Universidad* tenemos el leg. 555 del A.H.N. y del mismo archivo, lib. 1083; *Libro de las oficiones del Colegio, familia y ausencias de regentes no colegiales*, ms. del A.H.N., lib. 716-f; *Libro de la Facultad de Artes (de Alcalá) desde el año 1563 hasta el de 1642*, ms. del A.H.N., lib. 430-f; *Papeles pertenecientes a la Universidad y Colegio de Alcalá de Henares*, ms. del A.H.N., lib. 1222; en la Biblioteca Central universitaria de Madrid, en su antigua sede, se conservaban dos legajos de documentos antiguos relativos a la universidad de Alcalá con las sig. leg. doc. antiguos 2-1 y 2-2, de gran interés para la historia de esta Universidad. Después del traslado de dicha Universidad y Biblioteca a la nueva Ciudad Universitaria aún no están clasificados; ALVAR GÓMEZ DE CASTRO, *De Rebus Gestis a Francisco Ximeno Cisnerio, Archiepiscopo Toletano* (Alcalá, 1569), B. Nacional, s. 3/9300.

B) *Literatura*: C. AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS, *Historia de las Universidades Hispanas*, vol. II: *El siglo de oro universitario* (Ávila, 1958), pp. 291-308, y vol. VI: *Bibliografía* (Madrid, 1967); V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Vicisitudes de la filosofía aristotélica en Alcalá*, en «IV Semana Española de Filosofía» (Madrid, 1969), páginas 215-225; id., *Cisneros, fundador de la universidad de Alcalá*, en «Ciencia Tomista» 16 (1917) 350-352; id., *La preclara faculta de Artes y Filosofía de Alcalá*, ibidem 64 (1943) 175-194; P. GALINDO Y ROMEO, *La Universidad de Alcalá. Datos para su historia. Las «Preces» dirigidas por Cisneros al papa Alejandro VI*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 22 (1918) 307-323; V. LAFUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de Enseñanza en España*, II (Madrid, 1885); J. MELGARES Y MARTÍ, *Estudio de la Universidad de Alcalá desde su origen a 1508*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 8 (1903) 58; V. MUÑOZ DELGADO, *La Lógica en la Universidad de Alcalá durante la primera mitad del siglo XVI*, en «Salmanticensis» 15 (1968) 161-218; id., *Cardillo de Villalpando y la Lógica renacentista en Alcalá*, en «Estudios» 21 (1971) 511-555; id., *Lógica formal y filosofía en Domingo de Soto* (Madrid, 1966), y en «Ciencia Tomista» 87 (1960) 467-528; A. DE LA TORRE, *La universidad de Alcalá. Datos para su historia. Cátedras y catedráticos desde la inauguración del Colegio de San Ildefonso hasta San Lucas de 1519*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 20 (1918) 48-71; 261-285; 412-423 y 433-445; J. URRIZA, *La preclara facultad de Arte y Filosofía de la universidad de Alcalá de Henares en el siglo de oro (1509-1621)* (Madrid, 1941).

² Cisneros pretendía, con la fundación de Alcalá, la creación de un centro superior de estudios donde se formara el clero de su diócesis, principalmente aquellos que, dados sus limitados recursos económicos, no podían desplazarse a las lejanas universidades. Con esta intención obtiene del papa Alejandro VI, el 13 de abril de 1499, autorización para fundar un «Collegium Scholarium in quo theologiae et iuris canonici ac liberalium artium facultas legi possunt». Aunque el curso 1508-1509 se impartían ya enseñanzas en Alcalá, se suele considerar el año académico 1509-1510 como el primero de la Universidad Complutense. Cinco facultades absorbían el alumnado que ocupaba sus aulas, a saber. Artes y Filosofía, Teología, Derecho Canónico, Letras y Medicina.

³ V. LAFUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de Enseñanza* II, (Madrid, 1885), p. 504.

movimientos culturales, como también en el reclutamiento de los maestros más renombrados en aquellos días⁴. Segundo, la privilegiada situación económica con que la dotó Cisneros y el apoyo regio de que siempre gozó contribuyeron también eficazmente a que la magna fundación llegara a feliz término.

Hoy, relativamente lejos del siglo XVI, aún nos produce admiración Alcalá, tanto por la organización perfecta que se vislumbra a través de sus Constituciones, como por las figuras egregias que ocuparon sus cátedras y las personalidades que salieron de sus aulas. A pesar de ello, si nos adentramos en su vida interna y seguimos paso a paso la historia de sus primeros cien años, fácilmente nos percataremos de que la vida universitaria en Alcalá, sobre todo en la facultad de Artes, sigue, más o menos, paralela a la que se hacía en las demás universidades españolas de entonces. Hasta tal punto es esto cierto, que la primera parte del siglo la podemos también etiquetar con el rótulo de decadente, aunque exista ya una lucha interna, que triunfará en la segunda mitad con un período de esplendor, que con justicia se ha llamado Siglo de Oro español. Aunque de hecho se distingan estos dos momentos y en la práctica se condene uno mientras que se canoniza el otro, creo, sin embargo, que ambos están de tal modo unidos, que separados con dificultad se comprenderían.

En este trabajo centramos nuestra atención en la Metafísica y la universidad de Alcalá. Mi primera intención fue un planteamiento más amplio y ambicioso, estudiado bajo el epígrafe de *La Metafísica en la universidad de Alcalá durante el siglo XVI*. Motivos ajenos a mi voluntad⁵ me obligaron a reducir el tema a este

⁴ Así vemos que no falta en Alcalá corriente doctrinal alguna que preocupara a los hombres de ciencia de entonces. Mención especial merece la influencia parisina, sobre todo el movimiento nominalista. En cuanto al profesorado se buscan los maestros más célebres en aquellos días. Baste citar a los tres primeros regentes de Artes Miguel Pardo, Oliván y Castellar.

⁵ Me refiero concretamente a ciertos documentos, a los que ya he aludido, y que no han estado a mi alcance, principalmente un legajo de *Papeles varios* relativos a la universidad de Alcalá, que en la antigua Universidad Central madrileña figuraba con la signatura Leg. 2-2, que consultaron y citaron Urriza en su obra *La Preclara Facultad de Artes y Filosofía de la universidad de Alcalá de Henares en el siglo de oro (1509-1621)* (Madrid, 1941) y V. Beltrán de Heredia, en la extensa reseña que hace de la obra de Urriza en «Ciencia Tomista» 64 (1943) 175-192. Insisto en el mencionado Legajo, pues es de suma importancia, ya que en él se conservan las *Actas de las Visitas a las aulas* de los años 1531, 1532, 1534, 1535, 1536, 1539, 1540 y 1586, así como datos de gran interés

aspecto concreto: *La enseñanza de la Metafísica en la universidad de Alcalá durante el siglo XVI*. Quizá nuestras miras resulten excesivamente limitadas, pero no deja de ser por ello de capital importancia para ver en ese centro intelectual la marcha ascendente del pensamiento filosófico hacia la madurez y perfección. No exagero en mi afirmación, pues la Metafísica juega tal papel en el campo de las ciencias, que bien podemos decir que de ella depende fundamentalmente la estructuración de todo el saber e incluso la perfección de cada una de las ciencias.

Desde la entrada de Aristóteles en occidente, la Metafísica ha formado parte de la especulación filosófica, aunque no siempre de la misma manera. Unas veces ha sido sólo como tributo a una tradición o recuerdo de un momento glorioso, otras, empero, cumpliendo su auténtica función rectora sobre las ciencias. De este modo, no debe sorprendernos que en las Constituciones de los Estudios Generales y Universidades que se fundan en los siglos xv y xvi aparezca siempre la Metafísica formando parte del plan de estudios de esos centros. En la práctica, sin embargo, sabemos que no se enseñaba ⁶.

A este respecto, la universidad de Alcalá ha sido siempre considerada como una excepción entre los centros docentes de la España de entonces, pues no sólo se preceptúa en las primeras Constituciones la enseñanza de esta disciplina, sino que incluso se nombran a lo largo de todo el siglo xvi regentes para enseñar la Metafísica, como tendremos oportunidad de ver. Este hecho ha otorgado a la facultad de Artes de Alcalá una superioridad sobre las restantes facultades hispanas. Mientras éstas luchan por imponer en sus aulas la reforma, Alcalá da, a primera vista, la impresión de presentar un rostro nuevo y reformado desde su fundación. No fue ciertamente así, como en seguida veremos, pues también la Complutense sintió en su propia carne el espíritu decadente y prácticamente todo el siglo xvi se batió en medio de enconadas luchas internas hasta conseguir superar plenamente el espíritu decadente

para la facultad de Artes. Sin embargo, con el traslado de la Universidad Central y su biblioteca a los nuevos edificios, este legajo, así como el que llevaba la signatura Leg. 2-1, aún no está clasificado, o al menos no lo he podido localizar.

⁶ Sobre este punto puede consultarse F. J. GALLEGO SALVADORES, *La enseñanza de la Metafísica en la universidad de Valencia durante el siglo XVI*, en «*Analecta sacra Tarraconencia*» 45 (1972) 2-5.

que acompañó a todas nuestras universidades de la centuria del xvi. Así pues, adelantando ideas diremos que ni siquiera en esto Alcalá aventajó a los demás centros españoles de entonces, ya que tampoco tuvo cátedra de Metafísica durante todo el siglo xvi y sólo aparecerá ésta bien adelantado el siglo xvii.

En estas páginas seguiremos de cerca, en la medida de lo posible, la historia íntima de la facultad de Artes complutenses. Sólo así será posible hablar con fundamento de la enseñanza de la Metafísica o de la ausencia de la misma en esta célebre universidad. Es cierto que no logró, hasta finales del siglo, encarnar plenamente ni la letra ni el espíritu del fundador. En este análisis podremos presenciar los pasos, lentos pero seguros, de esta institución hasta que logra vivir plenamente el espíritu que quiso imprimirle Cisneros.

Dividiremos este trabajo en dos partes. En la primera estudiaremos: *Valor y sentido de la Metafísica en la universidad de Alcalá durante el siglo XVI*, y en la segunda, *La Metafísica en la historia interna de Alcalá en el siglo XVI*.

I. VALOR Y SENTIDO DE LA METAFÍSICA EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DURANTE EL SIGLO XVI

Indicábamos, poco ha, que la Metafísica estuvo ausente de Alcalá durante el siglo xvi. Eso exige una explicación adecuada de lo que se entendía allí por Metafísica, ya que lo mismo en las Constituciones fundacionales, como en cada provisión de cátedras a lo largo de todo el siglo xvi, aparece este término, así como son frecuentísimas las alusiones que a él se hacen tanto al hablar de los catedráticos del cuarto curso de Artes, como de los alumnos del mismo.

Para proceder con orden, estudiaremos tres puntos. Primero, la Metafísica en las Constituciones del propio Cisneros; segundo, sentido equívoco de la palabra Metafísica en Alcalá, y tercero, impresiones escritas sobre la enseñanza de la Metafísica en Alcalá.

1. LA METAFÍSICA EN LAS CONSTITUCIONES DE CISNEROS

Aún hoy se conservan manuscritas las tres primeras Constituciones de la universidad de Alcalá, o al menos, tres de las primeras Constituciones, con firma autógrafa del propio cardenal-fundador, y llevan las fechas de 1510, 1513 y 1517⁷. Todas ellas se guardan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Las primeras fueron promulgadas el 22 de enero de 1510⁸. Las segundas son del año 1517⁹. Las terceras, o *Constituciones de los Colegios de Pobres*, datan de 1513 y resultan también de gran interés para el estudio de dicha universidad¹⁰. Las de 1510 y las de 1517 se refieren propiamente a la universidad¹¹, mientras que las de 1513, como decíamos, son las constituciones del Colegio de los Pobres, que completan y aclaran muchos puntos relativos a la vida docente en Alcalá.

En la mente del fundador, la Metafísica no sólo tiene un lugar en el plan de estudios de la nueva universidad, sino un puesto de excepción que reafirma y consolida con unos estatutos que garantizan su enseñanza y el modo de hacerla, señalando incluso el tiempo, las materias que debieran enseñar y la duración de las explicaciones metafísicas. «Haya ocho maestros — nos dicen las Constituciones de 1510 — regentes de Artes y tres teólogos, que rijan las

⁷ Además de estos ejemplares, de valor extraordinario, se conservan distintas copias y ediciones. Sobre el particular puede consultarse el escrito de J. V. Silva en «España y América», en los números del 15 de noviembre, pp. 282-293, y del 1 de diciembre, pp. 373-381, del año 1919.

⁸ Las de 1510, promulgadas el 22 de enero, encuadernado en tablas y en cuero negro, llevan la signatura Lib. 674-f, ms. del A.H.N.

⁹ Las de 1517 se conservan en un volumen, manuscrito también, encuadernado en cuero alazán del siglo XIX y lleva la signatura Lib. 1.085 del A.H.N.

¹⁰ *Las Constituciones de los Colegios de los Pobres*, se conservan en el mismo volumen que las de 1510, es decir en el Lib. 674-f del A.H.N. y ocupa los últimos folios, desde el 50 hasta el 56 v.

¹¹ A pesar de los años de diferencia que median entre estas dos constituciones firmadas por Cisneros, se llaman *Constituciones modernas* a las de 1510, mientras que *Constituciones antiguas* son las de 1517. Con razón comenta Urriza, página 404: «Es indudable que éste, el numerado 1085 (del año 1517), es el texto primitivo, porque su forma dispositiva es mucho más simplista. En cambio, el 674 (de 1510) hace el efecto de ser más real y reviste la forma definitiva de un texto corregido por la experiencia». De hecho sólo basta seguir la historia de Alcalá para ver cómo el texto de 1510 está mucho más acorde con la marcha de la universidad que el de 1517. Todo ello nos hace pensar que las Constituciones de 1510 son las que estuvieron en vigor.

cátedras de Artes y Teología»¹². Estos maestros de Artes enseñaban toda la filosofía a través de los cuatro años que integraban el estudio de la misma. Dos regentaban las clases del primer año o *curso de Símulas*; otros dos el segundo año o *curso de Lógica*; otros dos el tercer año, llamado *curso de Física o Filosofía natural*, y los dos restantes se ocupaban del cuarto año o *curso de Metafísica*, que comenzaba el 18 de octubre y concluía el 2 de febrero. A partir de 1555 se prolongó en mes y medio este cuarto curso, concluyendo así el 25 de marzo¹³.

El plan de estudios está bien trazado en las Constituciones del fundador, así como también el lugar que en él ocupaba la Metafísica:

Quoniam cursus Artium, qui fieri debet more parisiensi, requirit exactam diligentiam assiduumque laborem idcirco ordinamus quod qui libet regens in hac facultate teneatur legere librum sibi assignatum quodlibet anno eorum trium cum quattuor mensibus per quos durat cursus ut superius dispositum est. Ita ut quod regens primo anno legat summulas logicales petri Hyspani vel Alterius doctoris cum suis glosis et notabilibus et argumentis, prout rei Fori et Facultati videbitur expedire. Et legat regens prefatus duas lectiones ante meridiem cum suis questionibus et reparationibus quas faciat bis in die. Et a die Natalis beatorum apostolorum Petri et Pauli usque ad assumptionem Virginis poterunt rector et consilarii: si visum fuerit expedire dispensare cum regentibus Artium ut possint pretermittere una ex lectionibus que legunt ante meridiem et reparationes que sint immediate post prandium. Et etiam per idem tempus possint prelati rector et consilarii dispensare cum regentibus Medicine ut pretermittant unam ex duobus lectionibus: ita in quantum semper legat una lectio ante meridiem et alia post meridiem. In secundo autem anno idem regens eisdem auditoribus et eisdem horis legat textum logice cum suis glosis notabilibus questionibus et argumentis. Et librum predicabilium porphyrii librum predicamentorum Aristotelis. Duos libros Perihermenias: Duos Priorum et duos posteriorum: Quatuor Thopicorum et duos elenchorum. In tertio vero anno idem regens eisdem auditoribus et eisdem horis legat phylosophiam naturalem Aristotelis cum suis glosis questionibus notabilibus et argumentis et octo libros physicorum: tres de celo et mundo: nam tertius dimitti poterit. Duos de generatione et corruptione. Tres me-

¹² Lib. 674-f, fol. 26. Sin embargo, las Constituciones de 1517, como ya indicábamos, cf. Lib. 1085, fol. 27, nos dice: «Haya... siete maestros regentes teólogos y artistas».

¹³ Cf. Leg. 555, del A.H.N., año 1555, donde leemos: «Los tres años primeros y más desde San Lucas hasta nuestra Señora de Marzo».

theorum nam quartus dimitti poterit et: tres libros de anima: licet primus eorum celeriter possit transcurri: et quatuor libros parvorum Naturalium hoc est de sensu et sensato de somno et vigilia: De Memoria et Reminiscentia et de longitudine et brevitate vite, deinde in quattuor mensibus asiduis usque ad festam purificationis prefatus regens eisdem auditoribus adque eisdem horis legat sex libros Metaphysicorum Aristotelis cum suis glosis et questionibus¹⁴.

En el capítulo 40 de las mismas Constituciones, cuando señala las materias propias para la Licenciatura en Filosofía, que eran las que se estudiaban en el cuarto año de Artes, aún es más explícito el cardenal al determinar las disciplinas de este curso o curso de Metafísica:

Post baccalariatum qui voluerit ad gradum licentie in Artibus pervenire teneatur continuare lectiones usque ad finem phylosophie naturalis sub regenti eiusdem facultatis. Qua finita, audiet ab eodem regente sex libros Metaphysice, audiet etiam a lectore Ethicorum ad minus sex libros moralis phylosophie et in quarto anno post festum Purificationis Virginis teneantur omnes baccalarii volentes licentiarum: respondere bis de conclusionibus sub presidentia sui regentis hoc modo: Primo etiam quinque doctoribus baccalariis ponent conclusiones eodem die presidente suo regente. Quorum primus habeat conclusiones in Logica. Secundus in Phylosophia in doctrina octo librorum physicorum. Tertius in naturali phylosophia de residuis libris. Quartus in Methaphysica: Quintus in Morali doctrina ad quas conclusiones invittentur ad arguendum Magistri et doctores Theologie Artium et Medicine ita quod nulli arguat infra istos gradus...¹⁵.

Incluso exige el cardenal, en el capítulo 35 de las mencionadas Constituciones, que si algún opositor a cátedra para dicha facultad no estuviese graduado en la misma, debería demostrar en unas lecciones públicas durante las oposiciones, su preparación tanto en sùmulas como en lùgica, filosofìa natural y metafísica, que eran las materias específicas para cada uno de los cuatro años de Artes en la Complutense:

Sed si aliquis qui non fuerit graduatus in hac universitate venerit ad se opponendum ut de eius eruditione et sufficiencia possit constare ultra prefatas lectiones oppositionis teneatur etiam legere alias lectio-

¹⁴ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 38, fols. 29 v-30.

¹⁵ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 40, fols. 31 v-32.

nes de sumulis logica phylosophia et metaphysica prout rectori et consiliariis visum fuerit de materias quam ipse oppositor elegerit et hoc intra terminum oppositionis ne propterea provisio regenti differatur ¹⁶.

2. SENTIDO EQUÍVOCO DE LA PALABRA METAFÍSICA EN LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Aunque parezca hasta evidente la presencia de la Metafísica en la universidad de Alcalá, como se desprende de las primeras Constituciones, de hecho y a lo largo de todo el siglo xvi, se le da a este término en la recién fundada universidad complutense sentidos distintos e incluso equívocos, que conviene señalar, pues ellos nos darán las bases para concluir que a lo largo de toda la centuria que comentamos no se enseñó oficialmente la Metafísica en Alcalá.

Cuatro son los sentidos diferentes que tiene el término Metafísica en Alcalá. *Primero*: en la historia del pensamiento escolástico, incluyendo también el siglo xvi, la palabra metafísica tiene un sentido muy concreto y preciso como sinónimo de *Filosofía Primera*, que desde la llegada de Aristóteles a occidente se convierte en la ciencia de las ciencias, por su función sapiencial y ordenadora del saber. Este *primer sentido* parece ser el que Cisneros le dio a la Metafísica en las Constituciones Fundacionales de dicha universidad, señalando incluso, como ya vimos, las materias, horas y tiempo que los dos catedráticos de esta disciplina debieran exponer en el cuarto curso de Artes.

Segundo sentido: no es sólo la asignatura concreta como sinónimo de los XIV libros metafísicos de Aristóteles el que tiene la palabra metafísica en Alcalá, sino que se utiliza también para designar el cuarto curso académico de Artes de esta facultad, en el que se debiera, en principio, estudiar esta disciplina. Así, en Alcalá los cursos de los artistas se designaban por las materias que se tenían que estudiar. El primer año era el curso de *Súmulas*; el segundo, el de *Lógica*; el tercero, el de *Física* o *Filosofía*, y el cuarto era el curso de *Metafísica* ¹⁷.

¹⁶ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 35, fol. 26 v.

¹⁷ Normalmente, lo mismo en las Constituciones que en las distintas disposiciones relativas a los diferentes cursos de Artes, se habla de «sumulistas», «lógicos», «filósofos» y «metafísicos». Cf. *Las Constituciones de los Colegios de los Pobres*, ms. del A.H.N., Lib. 674-f, fol. 53 v, donde se dice: «Electus vero, ad

Tercer sentido: como consecuencia de lo anterior, es muy frecuente el uso en Alcalá de la expresión «regente de Metafísica» para designar al catedrático del cuarto año de Artes, enseñara o no la Metafísica de hecho. En los distintos libros y documentos de Alcalá, el calificativo de regente de Metafísica, de Filosofía, de Lógica y de Súmulas acompaña siempre a los catedráticos de Artes. No era sólo un distintivo, sino que tenía incluso hasta cierto rango académico, pues en la Complutense era imprescindible para opositar a las cátedras de Teología o Medicina haber enseñado antes los cuatro cursos de Artes¹⁸. Es más, el maestro que concluía un curso completo de Artes, es decir, que enseñaba los cuatro años, a saber, Súmulas, Lógica, Filosofía y Metafísica, recibía el título de «Regens honoris»¹⁹.

Cuarto sentido: íntimamente ligado a los dos anteriores, está esta última acepción en la que se utiliza el término «metafísica» para designar a los alumnos del cuarto año de Artes. En este sentido adquiere matices interesantes, pues hasta el colegio de San Ambrosio, donde residían los alumnos del último año, se le llamaba y se le siguió aún llamando hasta bien adelantado el siglo xvii «Colegio Metafísico»²⁰, y se legisla incluso sobre «el hábito de los metafísicos» o alumnos del cuarto año²¹.

prebendam sumulistarum possit in eadem commorari per annum. Nam quolibet anno debet fieri ordinarie electio viginti quattuor summulistarum: et deinde receptus in summulista sine alia electione possit permanere in logica per alium annum. Et in Philosophia per alium et in metaphysica per alium annum...». Lo mismo aparece en las actas de oposición a cátedra para el cuarto año de Artes, cuando por muerte, abandono o expediente vacaba ésta. Cf. *Expedientes sobre oposiciones a cátedras de Artes y Filosofía desde 1550 a 1611*, Leg. 40 del A.H.N., son tres cajas y continúa en los *Expedientes... desde 1611 a 1670*, Leg. 30 del mismo Archivo, comprende también tres cajas.

¹⁸ Cf. *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, fol. 27.

¹⁹ *Ibidem*, fol. 27.

²⁰ *Reformación que por mandato del Rey Nuestro Señor, se ha hecho en la universidad de Alcalá de Henares, siendo visitador y reformador el Señor Doctor Don García de Medrano... a quien se cometió la execución de la dicha Re-formación y cumplimiento de la visita; año de mil y seiscientos y sesenta y cinco y la puso en execución el año de mil y seiscientos y sesenta y seis*, Alcalá, Julián García Briones, 1716 (utilizo el ejemplar del A.H.N., Lib. 675-f), título lxxxvii, p. 121: «Para el colegio Artista que fuese Metafísico, se dé a los colegiales...». Poco más adelante leemos: «En el colegio Físico y Metafísico haya quarenta colegiales Artistas veinte en cada colegio...», título lxxxiv, p. 103.

²¹ *Ibidem*, título lxxxiv, p. 105: «Item ordenamos, que el ábito de todos los colegiales menores, sea manto cerrado hasta abaxo, que tope con el pie y el de los Teólogos, Artistas y Trilingües, sea de color morado y el de los Gramáticos de buriel de Aragón y los Artistas traigan Beca del mismo paño y siendo Metaphysicos pongan rosca en ella y traigan cuellos altos en el manto...».

En estas circunstancias, no debe extrañarnos que a primera vista, cualquiera que maneje la documentación de Alcalá espontáneamente ratifique como cierta la enseñanza de la Metafísica en esta universidad desde sus mismos orígenes, ya que no sólo se estipula en las Constituciones, sino que también se designan catedráticos para el curso de Metafísica, así como es frecuente en la documentación de este estudio hablar de sus profesores del cuarto curso de Artes como «regentes de Metafísica», y de los alumnos del mismo como «estudiantes de Metafísica». No obstante, como veremos en la segunda parte de este trabajo, ni la Metafísica formaba parte en la práctica del cuarto curso de Artes, ni los regentes de Metafísica la explicaban en las aulas, ya que el «curso de Metafísica», el «regente de Metafísica» y los «alumnos de Metafísica» tenían un sentido muy otro al que aluden las propias Constituciones de Cisneros.

3. IMPRECISIONES ESCRITAS SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA METAFÍSICA EN ALCALÁ

Sin entrar en detalles, los historiadores de Alcalá, desde los más antiguos hasta los más recientes, dan por supuesta la enseñanza de la Metafísica en su universidad. No debe sorprendernos, pues no sólo estaba mandado en las Constituciones del fundador, sino que lo atestiguan también múltiples documentos en que se habla del curso de Metafísica, del regente de Metafísica y de los alumnos de Metafísica. A este respecto citaré tres autores que expresamente lo defienden: Juan Urriza, J. Riesco Terrero y Jordán Gallego.

Para Urriza es tan evidente el hecho de la enseñanza de la Metafísica en Alcalá, que no le plantea problema alguno. Apoyado en las Constituciones, describe de tal modo la presencia de la Metafísica en el plan de estudios de la facultad de Artes, que no duda incluso en señalar los libros de consulta de que disponían en la Biblioteca Universitaria para preparar esta asignatura²², dándonos

²² J. URRIZA, *La preclara facultad de Artes y Filosofía de Alcalá*, p. 64: «Los cuatro meses que debían consagrarse a la Metafísica tenían modo de desenvolverse manejando la «Metafísica», de Avicena; los «Libros sobre Metafísica», de Alberto Magno y de Santo Tomás, y las «Quaestiones metafísicas», del Maestro Ossomense; el «Tratado» de Georgio sobre Filosofía y Metafísica, y Egidio de «Esse et essentia».

al final de su obra, en la lista de catedráticos de Artes, el elenco completo de todos los regentes de Metafísica de Alcalá, desde el curso 1509-1510 hasta el de 1620-1621 ²³.

Riesco Terrero nos dice: «Desde luego, en la Universidad de Alcalá, inaugurada en 1509, a partir de 1510 ya figuraba la Metafísica en los cuadros de cátedras, como consta en las Constituciones de la misma». Y continúa: «Entre los más célebres maestros que regentaron la cátedra a lo largo del siglo xvi, merecen citarse Martínez Zurúa, Francisco Soto, que más tarde se llamaría Domingo Soto y sería profesor de Salamanca, Andrés Julio Martínez en 1545, Gaspar Cardillo de Villalpando en 1559, Miguel Ayala, que sucedió a Pascasio Vicente en 1575, y Luis Montesinos en 1582» ²⁴.

Jordán Gallego da también por supuesta la enseñanza de la Metafísica en Alcalá, no sin sorpresa, pues resulta difícil en España y desde primeros del siglo xvi encontrar la enseñanza de tal disciplina. Así justificaba yo tal hecho: «La Universidad de Alcalá de Henares, a este respecto, constituye un caso típico y especial. Fundada por el cardenal Cisneros en 1509, no sólo tiene mandado en sus Constituciones, número 35, que exista la cátedra de Metafísica en dicho Estudio, sino que señala incluso que sean dos los regentes de la misma. Sabemos también que desde 1510, sin interrupción, se enseñó de hecho esta disciplina, aunque por un solo catedrático, pero a tenor de un reglamento meticuloso en cuanto al tiempo, materia y duración de las explicaciones. A través de sus Libros de Claustro se puede seguir a lo largo de todo el siglo xvi los catedráticos que la regentaron. Cf. J. Urriza, *La preclara facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá (1509-1621)* (Madrid, 1941). Caso aparte decíamos que constituía esta universidad entre las universidades españolas de entonces. El origen y marcha de esta gloriosa institución docente contó desde un principio con una organización y unos medios muy superiores a los de los demás centros docentes de aquella época. Allí, por principio, no faltaba entre las materias que se enseñaban disciplina al-

²³ J. URRIZA, ob. cit., pp. 447-480.

²⁴ J. RIESCO TERRERO, *La Metafísica en España (siglos XII-XV)*, publicado en «Repertorio de las ciencias eclesiásticas en España» (Salamanca, 1972), 4, páginas 205-206.

guna conocida, ni estaba ausente de esta universidad corriente que circulase por aquellos días, ya fuese el nominalismo o el lulismo. A este espíritu de apertura y universalidad creo que debemos la docencia de la Metafísica en la universidad de Alcalá. Mientras que en otras facultades de Artes, la enseñanza de la Metafísica viene reclamada por la misma filosofía en su afán de reforma y estructuración, en Alcalá, sin embargo, parece obedecer más a una orden e imposición externa. A esto se debe también el hecho de que dicha universidad no se libre tampoco de la crisis que asiste, en la primera mitad del siglo XVI, a todas y cada una de las facultades españolas de Artes»²⁵.

II. LA METAFÍSICA EN LA HISTORIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN EL SIGLO XVI

Detectar, a lo largo del siglo XVI, la marcha de la Metafísica en la vida docente de Alcalá no es tarea fácil, máxime cuando en dicha facultad sólo se nombran cada año nada más que los catedráticos para Súmulas, ya que en la Complutense un curso de Artes son tres años y cuatro meses, en los que un mismo profesor era quien enseñaba toda la filosofía a los mismos alumnos. Este sistema de concesión de cátedras nos priva del nombramiento de los regentes para los restantes cursos, apareciendo normalmente el cuarto curso, así como el catedrático del mismo como curso de Metafísica y profesor de Metafísica. Ahora bien, como ya indicamos anteriormente, el término metafísica en esta universidad es una palabra equívoca. Esto nos obliga a penetrar en la vida interna de la facultad de Artes para ver qué se enseñaba de hecho y vislumbrar en su historia íntima a través de los libros de visitas, de los libros de cuentas, de los textos y materias que tenían que enseñar e incluso desde las mismas publicaciones, cuáles eran las posibilidades que esta disciplina tenía en la universidad de Alcalá.

²⁵ J. GALLEGO SALVADORES, *La enseñanza de la Metafísica en la universidad de Valencia durante el siglo XVI*, en «*Analecta sacra Tarraconensia*» 45 (1972) 140; id., *La aparición de las primeras Metafísicas sistemáticas en la España del XVI: Diego Mas (1587), Francisco Suárez y Diego de Zúñiga (1597)*, en «*Escritos del Vedat*» 3 (1973) 98.

Para ello dividiré la historia de esta facultad en los dos períodos ya clásicos, el primero como época decadente o prerrenacentista, que comprende aproximadamente la primera mitad del siglo, y el segundo como período de esplendor que se extiende a toda la segunda parte de la centuria.

1. LA FACULTAD DE ARTES DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL XVI

Bien poco se diferencia la facultad de Artes de Alcalá, durante la primera mitad del siglo XVI, de las restantes facultades de la península. Veamos, pues, primero, aunque someramente, el ambiente que imperaba en dicha facultad durante este lapso de tiempo; en segundo lugar, el plan de estudios que siguen, y finalmente, la situación de la Metafísica en este centro intelectual.

A) Ambiente intelectual en la facultad de Artes

Aunque el nominalismo no era extraño en el pensamiento español de entonces, no gozaba, empero, de legalidad en la mayor parte de las Universidades hispanas²⁶. En Alcalá, sin embargo, no sólo tiene cabida esta corriente doctrinal, sino que la facultad de Artes estaba prácticamente en manos de autores nominalistas, traídos la mayor parte expresamente de París. Baste citar a este respecto a Miguel Pardo, primer profesor de Lógica en Alcalá y antes maestro en el parisiense colegio de Monte Agudo. Agustín Pérez

²⁶ En Salamanca, por ejemplo, en varias ocasiones se pretendió dar cabida a este movimiento cultural en el seno universitario y siempre encontró fuerte oposición, a excepción del curso 1509-1510, en que se admitió la enseñanza nominalista para evitar que los alumnos se fuesen a Alcalá, donde esta doctrina se enseñaba oficialmente por maestros traídos directamente de París. Cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Accidentada y efímera aparición del nominalismo en Salamanca*, en «Ciencia Tomista» 62 (1942) 68-101, y V. MUÑOZ DELGADO, *La Lógica nominalista en la universidad de Salamanca (1510-1530)* (Madrid, 1964). En Valencia se enseñó el Nominalismo durante el curso 1503-1504. El 8 de julio de 1503, en los *Manuals de Consells y Establiments de la insigne ciutat de Valencia*, ms. del Archivo Municipal de Valencia, signatura A, 51, fol. 130 v, leemos: «Item en Lògica pera les Sùmmules del Jordi en via nominals mestre Joan Sanchis. Item pera les questions de Lògica en via mateixa mestre Martí Eximènez. Item pera les Sùmmules de Tartaret en via de Scot mestre Sala. Item pera la Física en mateix mestre Carbonel». Sin embargo, el 21 de octubre de 1504, ibidem, 52, fol. 334, queda de nuevo abolido el Nominalismo en la ciudad del Turia. Aparecerá otra vez el año 1514. Cf. ibidem, 56, fol. 64. En la España del siglo XVI es, sin duda, la universidad de Alcalá la que le da al Nominalismo carta de ciudadanía.

de Oliván había sido también profesor en París y regentaría la cátedra de Filosofía Natural el primer año que funciona la Universidad Complutense. Luis Pérez de Castelar, antiguo alumno nominalista en París, regentaba con éxito una cátedra de la misma corriente en Zaragoza cuando fue llamado a Alcalá para enseñar las Súmulas el primer curso después de la fundación. Por muerte de Castelar se hace cargo de su cátedra Miguel Carenes, formado también en París y profesor después de cátedras nominalistas en Salamanca y Valencia. En el curso 1510-1511 inicia su enseñanza de Súmulas Bartolomé de Castro, discípulo de Gonzalo Gil en París y colocado en la cátedra de Alcalá «por mano de Miguel Pardo». Del mismo modo podemos citar a Sancho Carranza de Miranda, discípulo y admirador de Gaspar Lax en Monte Agudo. En esta línea se encuentran también Antonio Ramírez de Villaescusa, Fernando de Encinas, Francisco Soto, Monforte, R. del Cueto, Juan Clemente, Pérez de Ayala...²⁷.

No debe, pues, sorprendernos lo que tantas veces hemos leído, es decir, que Alcalá durante la primera parte del siglo XVI fue prácticamente una prolongación de la escuela nominalista de París de finales del XV y primeros del XVI²⁸. En consecuencia, como en seguida veremos, dentro de una trayectoria explícitamente nominalista la enseñanza en la facultad de Artes girará fundamentalmente en torno a las Súmulas y la Lógica.

B) *Plan de estudios y ausencia práctica de la Metafísica*

Los estudiantes de Artes se organizan en Alcalá escalonadamente, en función de los tres grados que confiere dicha facultad, es decir, Bachillerato, Licenciatura y Magisterio en Artes.

a) *Bachillerato, Licencia y Magisterio en Artes.*

Desde la fundación de la universidad, el logro del título de Bachiller o Baccalaureado suponía el estudio completo de tres años en dicha facultad²⁹, avalados por el certificado de haberlos cursa-

²⁷ Cf. V. MUÑOZ DELGADO, *Lógica Hispano-Portuguesa hasta 1600 (Notas bibliográfico-doctrinales)*, en «Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas en España» (Salamanca, 1972), 4, p. 77; id., *La Lógica en la universidad de Alcalá durante la primera mitad del siglo XVI*, en «Salmanticensis» 15 (1968) 161-218.

²⁸ Nos percataremos de ello hojeando las Constituciones de Cisneros, donde la expresión «more parisiensi» aparece casi en cada página.

²⁹ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 39, fol. 30 v.

do³⁰. Venía a ser este título equivalente al de Bachiller en la actualidad, pues los tres primeros años de Artes y su correspondiente examen final daban paso al estudiante para proseguir sus estudios hasta la consecución de la Licenciatura en Artes o bien le concedía acceso directo a las facultades de Medicina y Teología³¹.

Las materias que se estudiaban en estos cursos estaban señaladas con escrupulosidad en las Constituciones fundacionales, aunque de hecho era bastante frecuente no ajustarse a las mismas, o mejor dicho, no terminar su estudio por falta de tiempo. El primer año, o *curso de Súmulas Lógicas*, estaba preceptuada la lectura de las *Súmulas* de Pedro Hispano o de otro maestro. Las Constituciones puntualizan y exigen que el maestro de Súmulas las explique con glosas, anotaciones y argumentos según las directrices del rector y de la facultad. El segundo año, o *curso de Lógica Magna*, se debía enseñar los *Predicables* de Porfirio, los *Predicamentos* de Aristóteles, así como los *Perihermeneias*, los *Analíticos*, los *Tópicos* y los *Elencos* del mismo, que también explicarían con sus respectivas glosas, cuestiones, anotaciones y argumentos. En el tercer año, o *curso de Filosofía*, la materia de estudio la constituían los ocho libros de la *Física*, junto con los tres libros de *Coelo et Mundo*, aunque podía omitirse el tercero de éstos. Los dos de *Generatione et Corruptione*, los tres primeros libros de *Metheoris*, pues el cuarto se suprimía, los tres libros de *Anima*, abreviando el primero, así como también los cuatro libros de pequeños naturales: de *Memoria et Reminiscentia*, de *Sensu et Sensato*, de *Somno et Vigilia* y de *Longitudine et Brevitate vitae*³².

No hay elogios aptos para una estructuración tan acabada como la que logró Cisneros para su Facultad de Artes, ya que bien poco se le puede añadir a la perfección que revela. No obstante, surge de inmediato, si no una duda, sí un interrogante: ¿se enseñaba de hecho en Alcalá cuanto preceptuaban las Constituciones? La primera sorpresa la encontramos en las propias Constituciones y casi a renglón seguido. Inmediatamente después de señalar escrupulosamente las distintas asignaturas que se estudiarían en el tercer

³⁰ Cf. *Libros de Provança de cursos*, ms. del A.H.N., Lib. 476-479.

³¹ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 39, fol. 30 v.

³² *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 38, fols. 29 v y 30. Puede verse el texto literal en las páginas 7 y 9 de este trabajo.

año de Artes y que acabamos de consignar³³, no deja de producir cierta extrañeza que para el examen de Bachillerato o Baccalaureado, que se hacía al terminar los tres años de Artes, sólo se exigía, además de las materias de Súmulas y Lógica, los cuatro primeros libros de los Físicos de Aristóteles³⁴.

Pudiéramos pensar que una cosa es lo que se enseñaba y otra muy distinta lo que se exigía para el examen de Bachillerato. Sin embargo, cuando Cisneros señala las materias que se han de cursar en el cuarto año de Artes, con miras a la obtención del grado de Licenciado, indica claramente en las Constituciones que se continúe con los ocho libros de los Físicos de Aristóteles³⁵, lo cual nos confirma que a pesar de lo exhaustivo que resultaba el tercer curso, en el que se estudiaban todas las materias hasta entonces conocidas, de hecho y en la práctica quedaba reducida la Filosofía Natural, en el tercer curso, al estudio de los cuatro primeros libros de la *Física* aristotélica. Más aún, el propio fundador, cuando habla del examen de baccalaureado, insiste en que se centre la atención principalmente en los temas de Súmulas y Lógica, preguntando una sola cuestión sobre los libros Físicos del Estagirita³⁶.

El cuarto año de Artes, o curso de Metafísica, era obligatorio para quienes pretendían la Licenciatura. Además de cursados los tres primeros años señalados y haber superado las pruebas de Bachillerato, se exigía este curso para la obtención de este grado. Comenzaba el 18 de octubre, festividad de san Lucas, y concluía el 2 de febrero, fiesta de la Purificación³⁷. Las Constituciones de 1510, dando ya por estudiada toda la Flosophía Natural, precep-

³³ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 38, fols. 29 v y 30.

³⁴ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 39, fol. 30 v: «Nemo admitam ad baccalariatum in Artibus qui non legitime probaverit se fecisse et peregisse in hac universitate preditos cursos supra Constitutionem proxime precedenti dispositum est, ut audivisse summulas et magnam logicam Aristotelis et philosophiam, naturalem usque ad quartum physicorum inclusive. Quibus cursibus peractis atque legitime probatis Facultas magistrorum Artium in vespere purificationis Virginis Mariae congregatur quolibet anno ad eligendum tres magistros examinadores baccalariorum...».

³⁵ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 40, fols. 31 v-32. Puede consultarse el texto en las páginas 7 y 8 de este trabajo.

³⁶ En el capítulo 39, fol. 31 de las citadas Constituciones, se dice: «Et finitis libris logicalibus interrogent circa libros physicales: sed non sit in eis examen tam rigurosum sicut in logicalibus, ita quod pro omnibus libris physicorum non fiat nisi una questio vel propositum et ibi finitur examen».

³⁷ A partir de 1555, el cuarto curso terminará el 25 de marzo. Cf. nota 13 de este trabajo.

tuaban para este curso el estudio escueto de seis libros de la *Metafísica* de Aristóteles³⁸. Sin embargo, las mismas Constituciones, cuando señalan las materias que los licenciados estudiarán en los cuatro meses del llamado «curso de Metafísica», como ya indicamos poco ha, rectifican y ordenan se inicie el estudio continuando con los ocho libros de los *Físicos* y se prosiga después hasta terminar toda la Filosofía natural. Concluídas estas materias explicará el mismo regente — siguen las Constituciones — seis libros de Metafísica y el profesor de Ética les expondrá al menos seis libros de Moral³⁹.

En estas circunstancias, después de enseñar prácticamente toda la Filosofía Natural en el corto espacio de cuatro meses y con el ambiente marcadamente nominalista que predominaba en Alcalá durante estas calendas, podemos preguntarnos: ¿Se enseñaba la la Metafísica en Alcalá? E incluso: ¿Quedaba tiempo para enseñar la Metafísica en Alcalá?

b) *¿Se enseñó la Metafísica en Alcalá durante la primera mitad del siglo XVI?*

En más de una ocasión ya señalé el hecho de que la Metafísica figurara en las Constituciones de distintos centros universitarios, fundados a finales del xv e incluso durante el siglo xvi, y que, por el contrario, luego no se llegaba a enseñar esta disciplina hasta bien adelantado el siglo xvii⁴⁰. Dudar a este respecto de la Universidad de Alcalá produce vértigo, pues parece evidente su enseñanza, no sólo por la precisión y matices que nos señalan las Constituciones, sino por las alusiones casi constantes que se hacen a ella en los distintos libros y documentos a lo largo de todo el siglo xvi.

a) *La Metafísica no tenía cátedra propia en Alcalá.* — Dado el carácter cíclico que reviste la enseñanza de Artes en esta universidad, un mismo regente era el que enseñaba a los mismos alumnos

³⁸ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 38, fol. 30. El texto literal se puede encontrar en la página de este trabajo. En las *Constituciones de 1517*, Lib. 1085 del A.H.N., cap. 40, fol. 32 v, se ordena que «oigan los doce libros de Metafísica».

³⁹ *Constituciones de 1510*, Lib. 674-f, cap. 40, fol. 32. Se puede consultar el texto en las páginas 8 y 9 de este estudio.

⁴⁰ Cf. J. GALLEGO SALVADORES, *La enseñanza de la Metafísica en la universidad de Valencia durante el siglo XVI*, en «*Analecta sacra Tarraconensia*» 45 (1972) 2-5.

durante los cuatro años que integraban las Artes en Alcalá. El primer año se le designaba con el calificativo de «regente de Súmulas»; el segundo, como «regente de Lógica»; el tercero, como «regente de Filosofía, y el cuarto año, como «regente de Metafísica».

Ahora bien, este peculiar modo de docencia garantizaba ciertamente una continuidad formativa de los alumnos al ser el mismo profesor quien les enseñaba las distintas partes de toda la filosofía; sin embargo, nos desorienta en el momento de señalar las materias que de hecho se enseñaban en cada uno de los cursos, pues al iniciar su enseñanza por las Súmulas, continuar por la lógica, seguir por la Filosofía Natural, para concluir con la Metafísica, era frecuente que los distintos maestros se ajustaran más al orden y continuidad cronológica de las materias que a las exigencias estipuladas por las Constituciones para cada curso. Es más, dado el ambiente nominalista que reina en Alcalá durante toda la primera parte de esta centuria, no debe sorprendernos que los temas de Súmulas y Dialéctica, tan queridos por esta corriente, absorbiesen más tiempo que el prescrito por las mismas Constituciones, en detrimento, por otra parte, de las materias del cuarto curso, es decir, de la Metafísica. A todo esto aún podemos añadir que el cuarto curso de Artes, durante este tiempo, no pasaba de cuatro meses de duración y antes de estudiar la Metafísica tenían que estudiar toda la Filosofía Natural.

β) *La Metafísica no se enseñaba en Alcalá durante la primera mitad del siglo XVI.* — En las condiciones descritas, al margen de lo que ordenaban las Constituciones fundacionales, podemos preguntar: ¿Les quedaba lugar y tiempo para el estudio de la Metafísica? ¿Se enseñaba de hecho? Creo que no. Quizá sorprenda mi actitud observada ahora y se la califique de apriorística y excesivamente racional, pero incluso todos los datos e indicios me son favorables. Adentrémonos, pues, en la historia interna de Alcalá y en la enseñanza de las Artes, conscientes de que no es tarea fácil, ya que no se trataba, como normalmente se suele creer, de una asignatura que tenía uno o dos catedráticos propios, un tiempo y unas horas señaladas para tal docencia, sino que era tarea del catedrático de Artes, que el cuarto año debía enseñar la Metafísica.

En esta búsqueda nos resultan de gran interés los *Libros de*

Visita de Aulas, donde se consignaba el resultado de la entrevista del visitador con los alumnos de cada clase y las respuestas de éstos sobre sus maestros respectivos, tanto en orden a las materias que éstos enseñaban, los textos que utilizaban, el número de alumnos que tenían, el modo de enseñar, la asiduidad de los mismos en asistir a clase, etc. Desgraciadamente son muy pocas las actas que se conservan de estas visitas. De la facultad de Artes tenemos completa la del curso 1527-1528 ⁴¹. En este mismo volumen, folio 61, se hace referencia a la visita que se hizo al aula terminista, que no nos aporta material alguno, pues es sólo un fragmento. En el folio 269 del mismo libro se alude a la visita que se hizo al aula de cánones y en el folio 270 v consta el acta de haber realizado la visita a la Universidad y lleva la fecha del 15 de septiembre de 1528. En la biblioteca de la Universidad Central de Madrid, en la antigua sede de San Bernardo, se guardaba un *Legajo de Documentos varios antiguos*, con la asignatura Leg. 2-2, en el que se conservaban las *Visitas a las aulas* de los cursos 1531, 1532, 1534, 1536, 1539, 1540 y 1586. Hoy, después del traslado de la biblioteca de dicha universidad a la nueva Ciudad Universitaria madrileña, a pesar del interés puesto en localizar dicho legajo y de las facilidades prestadas, tanto por parte del señor bibliotecario, D. Cesáreo Goicoechea y de la señorita María Teresa Muñárriz, no he sido capaz de encontrarlo. Dicho legajo ha sido consultado y utilizado por Urriza y Beltrán de Heredia, y para este trabajo nos sería de máxima utilidad. Tengo, pues, que limitarme para este primer período sólo a las *Visitas de Aula* del curso 1527-1528, que he podido consultar, y de los datos, referencias y material que aporta principalmente Urriza, que aunque para mí sean de segunda mano, me serán imprescindibles.

A pesar de la programación detallada y meticulosa de las Constituciones fundacionales en orden a la enseñanza de las respectivas materias de cada curso, en la práctica, sin embargo, parece que la enseñanza seguía derroteros muy diferentes. Por ejemplo, en el curso 1527-1528, del que se conservan las actas completas de las *Visitas de Aulas* en la facultad de Artes, aparecen siete catedráticos

⁴¹ *Papeles pertenecientes a la universidad y colegio de Alcalá de Henares*, ms. del A.H.N., Lib. 1222, fols. 257-265, realizada por Francisco G. de Vargas y el maestro Falsanes de Pedraza.

ticos, que por las materias que enseñan no es fácil señalar con precisión a qué cursos corresponden, ya que seis de los siete, durante la mencionada visita estaban enseñando materias de Súmulas o Lógica. Veamos cómo se explican los alumnos a este respecto durante dicha visita.

De Juan Egidio nos dice: «Tiene hasta LXXV oyentes y que lee aora los términos de enzinas. Cum laude»⁴². Del maestro Ayllon: «Dixo que lee aora la segunda parte de los términos de Enzinas. Cum laude»⁴³. Del maestro Galindo: «Dixo que puede aver hasta XV oyentes i que lee exponibles de Galaya i que lo demás de las súmulas que lo ha leído ya. Cum laude»⁴⁴. Del maestro Prado: «Dixo que lee aora posteriores e que no ha leydo topycos ni elencos é que suele aver hasta XXX oyentes. Cum laude»⁴⁵. De Juan Ubago: «Dixo que suelen ir hasta cincuenta oyentes i la continua por súmulas menos, porque aora lee el primero de los posteriores en lógica . . . e que lee capitula de Antonio Coronel y que el texto no lo ha comentado de los posteriores. Cum laude»⁴⁶. De Naveros: «Dixo que lee aora silogismos de Enzinas y que piensa leer exponibles y que puede aver treinta oyentes que no entra en cuenta muchas veces e que está más de lo que ha de estar después. Cum laude»⁴⁷. Sólo el maestro Moratel no enseñaba Lógica ese año al tiempo de la Visita. De él leemos: «Dixo que lee ahora las questions de los methauros y el texto de generatione et corruptione. Cum laude»⁴⁸.

Creo que es lo suficientemente elocuente el resultado de esta Visita para ver cuál era, de hecho, el plan de estudios seguido en Alcalá. El profesorado de Artes, durante este curso 1527-1528, Urriza lo distribuye así: Las Súmulas las regentaban los maestros Juan Gil y Pedro de Ayllon; las de Lógica, Galindo y Naveros; las de Física, Ubago y Prado, y las regencias de Metafísicas, Naveros y Moratel⁴⁹.

Urriza señala sólo siete catedráticos de Arte, aunque le adju-

⁴² Ibidem, Lib. 1222, fol. 259.

⁴³ Ibidem, Lib. 1222, fol. 259.

⁴⁴ Ibidem, Lib. 1222, fol. 261 v.

⁴⁵ Ibidem, Lib. 1222, fol. 263 v.

⁴⁶ Ibidem, Lib. 1222, fol. 258.

⁴⁷ Ibidem, Lib. 1222, fol. 263.

⁴⁸ Ibidem, Lib. 1222, fol. 261 v.

⁴⁹ J. URRIZA, ob. cit., p. 451.

dica a Naveros la docencia de la segunda cátedra de Lógica y la de Metafísica, aunque en el elenco figuran las dos regencias escritas con letras mayúsculas, lo cual indica sólo gran probabilidad, con los mismos caracteres consigna también a Moratell como regente de Metafísica y a Galindo en la cátedra de Lógica⁶⁰. Como ya indicaba poco ha, en la reseña de Visitas también tenemos sólo referencia de siete regentes y siete cátedras de Artes este curso y seis de los siete catedráticos se ocupaban de temas de Súmulas o de Lógica. No obstante, creo que efectivamente eran siete los regentes de Artes este curso y los podemos distribuir del siguiente modo en sus cátedras respectivas: profesores de Súmulas los maestros Egidio y Ayllón, que leían entonces los Términos de Encinas y la segunda parte de los mismos. De Lógica, Galindo y Ubago, que enseñaban el primero Exponibles de Gralaya y el segundo continuaba con las Súmulas, aunque menos, porque entonces leía Posteriores y Lógica. De Física sólo estaba Prado, que leía los libros Posteriores. Las cátedras de Metafísica las regentaban los maestros Naveros y Moratel, el primero explicaba los Silogismos de Encinas y el segundo los libros sobre Meteoros de Aristóteles.

En las actas de *Visitas a las Aulas* fácilmente se distinguen dos partes bien definidas. La primera la forman las respuestas de los alumnos al formulario que se les proponía en dichas visitas referente al profesor y materias que enseñaba, constituyendo un informe valiosísimo sobre la marcha del curso, pues nos proporciona una descripción acabada sobre los textos que utilizaban sus maestros, así como la puntualidad de los mismos para entrar en clase, las materias que explicaban y los alumnos que tenían⁶¹. La segunda parte no es menos interesante, pues se trata de los informes de los visitantes y que suelen ir en los márgenes de lo que habían

⁶⁰ J. URRIZA, ob. cit., p. 451.

⁶¹ Urriza, en la ob. cit., p. 122, transcribe el formulario de la *Visita a las Aulas* utilizado durante el curso 1534: «Las preguntas por do sean preguntados los estudiantes de las aulas son las siguientes:

1.ª, primera: Saber quantos oyentes frequentan las lecciones y si el regente entra luego en dando la hora e lee toda la hora.

2.ª, segunda: Qué lecciones leen y sy hazen reparaciones y otros ejercicios.

3.ª, tercera: Si están contentos de sus Regentes y leen clara e distintamente a provecho e utilidad de los oyentes.

4.ª, Sy ay sobornos para que oyan los oyentes más de unos regentes que de otros».

dicho los estudiantes. Incluso, este segundo aspecto de las visitas ofrece la particularidad de que al ser dos las veces que éstos ejercían sus funciones como tales, resultan utilísimas tanto las anotaciones de una como las de la otra para valorar la eficacia de las mismas ⁵².

La atención de los visitantes se centra sobre todo en el cumplimiento de las Constituciones por parte de los maestros, principalmente en lo que respecta a las materias que deberían enseñar. Así pues, en todas sus anotaciones urgen a éstos para que se atengan en sus enseñanzas a las materias preceptuadas para cada curso. No nos sorprenderemos de ellos, si recordamos lo dicho poco ha sobre las doctrinas que aquéllos impartían durante este curso que comentamos, pues de los siete maestros de Artes seis enseñaban temas de Súmulas o de Lógica. Sin duda era éste el fallo más considerable y común en Artes. Esta preocupación excesiva por los temas de dialéctica entorpecía sensiblemente todo el plan de estudios estipulado por las Constituciones. A ello obedece que cuantas indicaciones consignan los visitantes estén orientadas en esta línea, es decir, que los maestros se atengan en sus explicaciones a las materias preceptuadas para cada curso.

El 18 de noviembre de 1527 ordenan ya, en el margen de la Visita a las aulas, las materias que expondrán en clase los profesores de Lógica, señalándoles como fecha de inicio de la Filosofía Natural el uno o el dos de enero ⁵³. El 9 de enero de 1528 nos dan taxativamente el tiempo y las materias que han de explicar en los distintos cursos. Los regentes de Súmulas, que comienzan sus clases el 18 de octubre, dedicarán 14 meses largos a estas materias, de forma que concluyan su explicación para el 1 de enero, no del año próximo, sino del siguiente. Los de Lógica dedicarán un año completo para estas disciplinas, desde primeros de año hasta primeros del siguiente. Los profesores de Física explicarán estas materias a lo largo de todo el año siguiente completo, es decir, desde primeros de enero hasta primeros del siguiente, siendo todos ellos

⁵² Las Visitas a Aulas se solían hacer dos veces cada curso. La primera a finales de noviembre y primeros de diciembre y la segunda hacia abril. Sin embargo, la primera visita del curso 1527-1528, que hemos consignado, se hizo en noviembre y la segunda en enero.

⁵³ *Papeles pertenecientes a la universidad y colegio de Alcalá de Henares* ms. del A.H.N., Lib. 1222, fol. 258.

puntuales tanto a la entrada como a la salida de las clases⁵⁴. Respecto a la Metafísica, que este curso la tenían que regentar los maestros Naveros y Moratel, sabemos que ni el uno ni el otro la enseñaron. El 18 de noviembre de 1527 Naveros leía los *Silogismos de Encinas* y pensaba dar también *Exponibles*⁵⁵; por su parte Moratel leía cuestiones sobre los *Meteoros* de Aristóteles y el texto de *Generacione et Corruptione* del Estagirita⁵⁶. No pasan por alto esta anomalía los visitantes, así el 9 de enero de 1528, en las Actas de Visita, leemos: «Determinaron (los visitantes) que el maestro Diego Naveros comience a leer conegola (*sic*) metaphisica so pena de dos florines para el arca del Colegio que contiene deudas. Mañana a IX de enero»⁵⁷. En el margen de la Visita al aula de Moratel se consignan estas palabras: «Aquí el visitador le manda una lección de metafísica como también a Naveros»⁵⁸. Con idéntica fecha, en las mismas actas de visita encontramos esta ordenación: «En la de metaphisica se determinó que desde año nuevo adelante lean una lección de metaphisica y en las dos de la mañana lean de filosofía hasta que acaben»⁵⁹.

Resumiendo diremos que la Metafísica no se enseñaba en este curso de 1527-1528. Sí aparece clara, sin embargo, la intención de los visitantes para que en lo sucesivo esta asignatura tuviera el lugar que le corresponde en el cuadro de estudios que exigían las Constituciones. El plan de estudios que trazan los visitantes, sin ser literalmente el mismo que prescriben las constituciones fundacionales, sí podemos decir que está en la misma línea, aunque perdiendo puntos en lo que respecta a la Metafísica sobre lo estipulado por el propio Cisneros. Veamos esquemáticamente el nuevo plan de estudios trazado por los visitantes:

Primer año o *curso de Sùmulas*: Nos sorprende ya que no sean doce meses, como exigían las Constituciones de 1510, los que los profesores de estas materias dediquen a su explicación, sino 14 lar-

⁵⁴ Ibidem, Lib. 1222, fol. 263: «Que acaben de leer las Sùmulas para el día de año nuevo primero que viene y luego comiencen lógica y a principio de año acabada la lógica phylosoffia i que entre a leer en dando la hora so pena lo acordado en la constitución».

⁵⁵ Ibidem, Lib. 1222, fol. 283.

⁵⁶ Ibidem, Lib. 1222, fol. 261 v.

⁵⁷ Ibidem, Lib. 1222, fol. 263.

⁵⁸ Ibidem, Lib. 1222, fol. 261 v.

⁵⁹ Ibidem, Lib. 1222, fol. 261.

gos, es decir, desde el 18 de octubre, festividad de San Lucas, que comenzaba el curso, hasta el 1 de enero, no del año inmediato, sino del siguiente.

Segundo año o *curso de Lógica*: Permanece igual que en las Constituciones de Cisneros, es decir, un año completo, aunque no es desde el 18 de octubre hasta la misma fecha del siguiente año, sino desde el 1 de enero hasta el mismo día del siguiente año. La única anomalía que observamos son los dos meses de retraso que se arrastran al haber añadido dos meses largos al curso de Súmulas.

Tercer año o *curso de Filosofía Natural*: En principio se le concede un año completo, es decir, desde primeros de enero hasta el inicio del siguiente. Sin embargo, dado el retraso que prevén los visitadores, autorizan seguir las explicaciones de estas materias desde el 1 de enero hasta el 2 de febrero, que concluía el cuarto año de Artes, con dos clases por la mañana hasta terminar estas asignaturas. La innovación es clara respecto a lo que exigían las Constituciones Fundacionales, que preceptuaban un solo año para estas materias.

El cuarto año o *curso de Metafísica* es el más perjudicado de todos, pues así como en las primeras Constituciones se establecía que los cuatro meses que formaban este curso los dedicaran plenamente al estudio de estas materias, esto es, desde el 18 de octubre hasta el 2 de febrero, lo vemos reducido ahora a una clase de Metafísica que deberían enseñar desde el 1 de enero hasta el 2 de febrero.

¿Tuvieron efecto estas disposiciones de los Visitadores? Una vez más lamento no tener a nuestro alcance las actas de *Visita a las Aulas* de los años 1531, 1532, 1534, 1536, 1539, 1540 y 1586, que no he podido localizar⁶⁰. No obstante, los datos y transcripciones que consigna Urriza de dichas Actas, no sólo nos serán de gran utilidad, sino que son suficientes para creer y afirmar que la situación continuó como en los años anteriores. El curso 1533-1534, muy poco había cambiado en la facultad de Artes, tanto en el modo como en las materias que enseñaban los respectivos maestros. Veámoslo prácticamente: «*M.^o Borovia*, catedrático de Súmulas, tiene 120 oyentes. Lee cuatro lecciones y diz (*sic*) *reparationes*. A las siete

⁶⁰ Se encontraban en la antigua biblioteca de la universidad Central de Madrid, con la signatura Leg. 2-2. *Documentos varios antiguos*.

lee *de significacione terminorum* de Enzinas. A las nueve continúa la lección. A las 12 repara. A las 3 continúa las lecciones. A las 6 repara e hace sus cuestiones, después de las lecciones. *In laudem*. Lee bien: *In laudem*. Todo lo hace muy bien. M.^o Vera, regente de Lógica. 80 oyentes. Entra en dando la hora e lee sus horas enteras; y lee aora *silogismos de Enzinas* y hace sus reparaciones y sus cuestiones. *In laudem*. Todo lo hace bien. M.^o Montemayor, sumulista. 80 oyentes. Lee la segunda parte de los términos de Enzinas. Están contentos. M.^o Malo, lógico. 80 oyentes. Lee ahora las *questiones de Naveros y el texto de Porfirio* y lee sus horas enteras y hace questiones y reparaciones, etc. *In laudem*. Todos están contentos. Todo se hace muy bien. M.^o Bonifacio, Física, hasta 60 oyentes. Lee los *posteriores de Coronel y el texto de Fabro*. Lee sus tres lecciones; cada día sus questiones. Entra algunas veces tarde a leer; pero tómalo después de manera que lee horas enteras. Pero no hace reparaciones. Que todos están contentos y lo hace bien. Falta a algunas lecciones y que a esta causa va el curso trasero, aunque había de aver leído tópicos y elencos y acabado posteriores y no va aora sino en el primero tratado de los posteriores. En lo demás todos están contentos. M.^o Arco, Metafísica. 50 oyentes. Lee ahora el libro *de coelo et mundo de Paulo Veneto y el texto de Fabro*. El M.^o Arco leía cada día tres lecciones y sus horas enteras y el sustituto no lee sino dos lecciones, una por la mañana y otra por la tarde»⁶¹.

La misma tónica observamos en las visitas de 1535. El propio Urriza nos dice: «En Metafísica por el tiempo en que giraron su visita los consiliarios de 1535, los regentes estaban leyendo *De Coelo et Mundo*, de Paulo Véneto»⁶². Y ésta parece ser la suerte que corrió la Metafísica en Alcalá, no obstante la precisión con que Cisneros se esforzó en inculcar su estudio en las Constituciones y el celo mostrado por los visitadores.

En la visita a las cátedras de 1536, se observa también, por parte de los visitadores, no sólo interés para que se cumpla lo que mandan las Constituciones respecto a las materias que han de enseñar en los tiempos oportunos, sino que se llega incluso a mandar en dicha visita, que se reúnan los que han sido regentes de Artes y

⁶¹ J. URRIZA, ob. cit., pp. 122-123.

⁶² J. URRIZA, ob. cit., p. 139.

«confieran y determinen qué libros se deben leer para todo un curso de Artes, e, determinados, den orden como se impriman»⁶³.

Beltrán de Heredia, auténtico zahorí en la investigación histórica, resume así los primeros pasos dados en lo que respecta a los libros de texto en este momento decisivo para Alcalá: «A 3 de julio de 1538, reunidos en capilla los colegiales de San Ildefonso, comparecieron ante ellos los maestros Vergara y Hernández, regentes de Lógica, manifestando que, aunque el Doctor Diego Naveros "se había obligado a escribir Predicables e Predicamentos para que se leyesen en esta Universidad, y era obligado a dar los Predicables (para) principio de abril próximo pasado, e los Predicamentos (para) primero de septiembre deste dicho año, e que no ha cumplido la obligación, porque habían de ser leídos los Predicables, e no ha escrito sino unos preámbulos para ellos, y no los puede dar para que se puedan leer". El párrafo transcrito figura tachado en el acta original, sin duda por improcedente, pero no por eso deja de expresar un hecho histórico, atestiguando al propio tiempo que Naveros se encontraba por entonces en Alcalá».

«Prosigue el acta, ya válida, indicando que, aunque era tiempo de leer aquellos tratados, no se habían podido leer por no haberlos en Alcalá ni en otras partes de estos reinos, según testimonio de los libreros Antonio y Alonso de Castro, "principalmente los de Clemente, que son letivos e se han acostumbrado leer en esta Universidad". En consecuencia, pedían que remediasen aquella falta, facilitando dichos textos a precio módico. A los colegiales "les pareció que no había otro medio más conveniente para proveer lo que pedían que imprimir los Predicamentos del maestro Clemente, porque son los más letivos e más baratos". Así lo acordaron, contratando luego con Juan de Brocar, para que los reimprimiese y tuviese terminados para mediados de septiembre, vendiéndolos a dos maravedís el pliego. El colegio se comprometió a su vez a que los tres años siguientes (1538-41) no se leerían otros Predicamentos, y de lo contrario, tomaría él los ejemplares no vendidos, con tal que la tirada no pasase de 750 ejemplares (A. H. N., lib. 5 f, fol. 345). La edición salió en efecto dentro del plazo convenido, adornada al principio con unos versos latinos de los dos citados

⁶³ *Documentos varios antiguos*, Leg. 2-2 de la Biblioteca Central de la universidad de Madrid, cit. por Urriza, p. 117.

regentes de Lógica, según la descripción de B. Fernández, número 247 ter. Es, como se ve, *reedición y lleva al frente el nombre del autor*»⁶⁴. En la segunda parte del siglo, como veremos en seguida, se señalarán habitualmente, aunque no todos los años, los libros de texto que deberán enseñar los distintos maestros de Artes.

El camino de la reforma estaba trazado al ser el Claustro de la universidad quien señalaría los libros de texto para la enseñanza en las aulas complutenses, pues ello exigía a los maestros seguir unas materias determinadas en cada curso. Estos primeros pasos, aunque iniciales, serán definitivos. Incluso, fácilmente se puede ver cómo todos ellos guardan aún un auténtico sabor nominalista. Basta recordar los nombres de Diego Naveros, Luis Núñez Coronel y Juan Clemente. No obstante la reforma estaba en marcha.

2. LA FACULTAD DE ARTES DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI Y LA ENSEÑANZA DE LA METAFÍSICA

Durante la segunda parte de nuestra centuria de oro, la facultad de Artes de Alcalá experimenta un sensible cambio respecto a la primera. Conviene, sin embarco, tener presente que dentro del nominalismo, que define el pensamiento español durante la primera mitad del siglo, Alcalá cuenta entre sus profesores a las figuras hispanas más destacadas de este movimiento. Baste citar, por ejemplo, a los célebres maestros Miguel Pardo, Naveros, Encinas, Soto, Bartolomé de Castro, Ramírez de Villaescusa, Monforte, etc. Si hablamos aquí de cambio y superación, nos referimos a que dichos autores nominalistas no supieron apenas salir de los clásicos temas de la escuela, es decir, Súmulas y Lógica, mientras descuidaban, cuando no abandonaban por completo las restantes partes de la Filosofía.

A) *Jalones de la reforma en la Complutense*

En vida aún del cardenal fundador comienzan ya los primeros intentos de reforma. El primer síntoma de ello lo tenemos en la vuelta al genuino Aristóteles. Así, el año 1517, por encargo del

⁶⁴ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *La preclara facultad de Artes de la universidad de Alcalá*, en «Ciencia Tomista» 64 (1943) 190-191.

propio Cisneros, Juan de Vergara, auténtico políglota y colaborador eficazísimo en la biblia de Alcalá, inicia la traducción directa y fiel del griego al latín de las obras del *Estagirita*. Fruto de esta tarea son las versiones de los ocho libros de la *Física*, los tres de *Anima* y los ocho primeros libros de la *Metafísica*, que además de traducirlos los compendió, aunque no llegaron a imprimirse. De ellos se conserva una copia manuscrita en la Biblioteca Capitular de Toledo.

Además de la vuelta a Aristóteles, no cesa en todo este lapso de tiempo el afán de los visitantes por implantar en las aulas complutenses los estatutos relativos al modo y materias que deberían enseñar en el currículum de Artes, como hemos visto en las páginas 20-28 de este trabajo.

La reforma en dicha facultad será tarea, no sólo larga, sino también costosa, apareciendo la tan ansiada renovación paulatinamente y no sin grandes esfuerzos. En Alcalá, como en la mayoría de facultades de Artes de entonces, la gran dificultad la constituía el problema de las *Súmulas* y los temas de *Lógica*, que acaparaban la inmensa mayoría del tiempo en Artes.

En esta labor de reforma comenzaremos citando a Francisco Soto, más tarde dominico y conocido como Domingo Soto. Acérrimo nominalista en sus inicios, que coinciden con su docencia en Alcalá, será después el mayor enemigo de esta corriente. El maestro Soto regentó un curso completo de Artes, es decir, cuatro años, desde el curso 1520-1521 hasta 1523-1524 inclusivos⁶⁵. Aunque su estancia en esta facultad fue breve, su influencia fue intensa y prolongada a través de sus obras impresas, que durante más de medio siglo fueron libro de texto en dicha facultad, tanto en *Lógica* como en *Filosofía Natural*⁶⁶.

En las distintas ediciones de su *Lógica* se puede ver fácilmente el sensible cambio que experimenta Soto en su concepción de la misma, pasando de un acentuado nominalismo, que aparece en la primera edición de 1538, a un sobrio aristotelismo. En las sucesivas impresiones de esta obra, la va despojando no sólo de temas netamente nominalistas, sino incluso de cuestiones que bien poco tenían que ver con la dialéctica, así como desaparecen también

⁶⁵ V. BELTRÁN DE HEREDIA, ob. cit., pp. 188-189.

⁶⁶ Tendremos oportunidad de verlo en este trabajo, en las páginas 33-36.

muchas tesis que se estudiaban simultáneamente en *Súmulas* y en *Lógica* ⁶⁷. Las distintas ediciones de este escrito de Soto y las simplificaciones que progresivamente presenta son todo un baremo que revela el esfuerzo renovador vivido aquellos días.

En esta misma línea de reforma ocupa un lugar de excepción Gaspar Cardillo de Villalpando (1527-1581). Estudiante primero en la facultad de Artes complutense ⁶⁸, regentará después un curso completo en dicha facultad desde 1556-1557 hasta 1559-1560 inclusives ⁶⁹ y varias de sus obras serán durante la segunda mitad del siglo libros de texto obligados en Alcalá ⁷⁰.

En todos sus escritos Villalpando se muestra un entusiasta paladín de la reforma, combatiendo directamente el nominalismo y buscando por todos los medios la vuelta al genuino Aristóteles sin las mistificaciones y deformaciones de muchos comentaristas. Las *Súmulas*, que desde la fundación de la Universidad eran el centro de atención de la mayoría de los maestros, encontrarán en Villalpando su enemigo mortal. Quizá sorprenda esta afirmación, cuando el propio Villalpando escribió uno de los tratados más célebres de *Súmulas*, su *Summa Summularum*, impresa en Alcalá en 1557, en los talleres de Juan Brocar ⁷¹. A pesar de la aparente contradicción y de escribir las *Súmulas*, Villalpando estuvo siempre en contra de las mismas y si de él hubiese dependido las hubiese desterrado para siempre de Alcalá. Es bien explícito en el prólogo de la obra que dedica al rector y claustro de profesores: «Pensad que esto es lo que habéis creído era menester realizar en las reuniones públicas en las que habéis tratado de la forma de restaurar los estudios». En el prólogo al lector, que intercala entre el libro primero y el segundo, hace una historia de las *Súmulas* y sin reparos

⁶⁷ Cf. V. MUÑOZ DELGADO, *La enseñanza de la Lógica en Salamanca en el siglo XVI*, en «Salmanticensis» 1 (1954) 147-155.

⁶⁸ Fue allí colegial en el Colegio Trilingüe, así como en el de Filosofía y Teología, ingresando después en el número de los colegiales mayores. El 14 de junio de 1544, a los 17 años, hizo el bachalaureado. El 29 de mayo de 1545 sustentó las responsiones magnas como estudiante de Física bajo la presidencia de Juan de Rosales; cf. *Libro de Actas y Grados concedidos por esta facultad desde 1523*, ms. del A.H.N., Lib. 397, fol. 172 v. El 16 de octubre de 1545 hizo la Licenciencia en Artes, ibidem, Lib. 398, fol. 7 v. El Magisterio en Artes lo obtuvo dos años más tarde, al cumplir los 21 años, ibidem, fol. 7 v.

⁶⁹ Cf. J. URRIZA, ob. cit., pp. 460-461.

⁷⁰ Las obras de Villalpando, junto con las de Soto, sirvieron de texto en Alcalá durante casi toda la segunda parte del siglo XVI, como veremos en las páginas 33-36 de este trabajo.

nos dice explícitamente cuál es su pensamiento: «Si la amplísima Academia me lo hubiera permitido, desechadas totalmente de la enseñanza las llamadas Súmulas y leída la Introducción o Isagoge, hubiera aplicado todo mi cuidado y esfuerzo a Aristóteles, príncipe de la filosofía, y con la diligencia posible lo hubiera explicado a mis oyentes». Y continúa: «En Alemania, Francia, Flandes e Italia ya no queda ni la menor memoria de las Súmulas y de la barbarie sofística». «España es hoy la única en Europa que acepta tales niñerías y favorece la barbarie de la enseñanza sumulística. Adolecen de este vicio principalmente Salamanca y Alcalá, porque Coimbra y Valencia han seguido, en esta parte, a las naciones anteriormente nombradas». «Aunque Salamanca y Alcalá enseñan públicamente esas Súmulas o, con más propiedad, esas larvas y monstruosidades literarias, en ambas universidades hay muchos hombres ilustres en letras y de gran ingenio, que podría enumerar, que están profundamente dolidos de la postración de nuestras letras»⁷².

Al no poder Villalpando eliminar por completo el estudio de las Súmulas, «quod ego vehementer optabam», se decide a reducirlas a un compendio que son sus *Summa Summularum*. El mismo año de su publicación, 1557, la universidad de Alcalá impone a los profesores de Súmulas este tratado de Villalpando como texto oficial en dicha regencia, según se puede leer al principio de la obra: «Año de mil y quinientos y cincuenta y siete. Estando juntos a señalar libros el Rector y Consiliarios, como lo manda la Constitución del ilustrísimo fundador, mandaron se leyese de regencia este libro. Lo mismo se a después acá mandado, tiene fe de ello el secretario de la Universidad». En los libros de Claustro se irá renovando este mandato a los profesores a lo largo de todo el siglo XVI⁷³.

Con esta obra de Villalpando el problema de las Súmulas se

⁷¹ Las ediciones de esta obra se suceden constantemente. Murcia de La Llama las completa y traduce al castellano, imprimiéndolas en Madrid en 1615. Juan Martínez las refunde y adapta el mismo año 1615. Fernández Torrejón hace lo propio en 1626 y Crisóstomo Caveró en 1628.

⁷² Me he limitado a entresacar su pensamiento del interesantísimo prólogo que intercala el segoviano entre el primero y segundo libro de las Súmulas. El mismo sentir respecto a las Súmulas lo muestra Villalpando a lo largo de todos sus escritos.

⁷³ Resulta sumamente interesante el estudio de V. MUÑOZ DELGADO, Cardillo para comprender la eficaz labor de Cardillo en Alcalá. *de Villalpando y la Lógica renacentista en Alcalá*, en «Estudios» 21 (1971) 511-555.

reduce considerablemente y repercutirá en el tiempo libre que queda para las restantes partes de la filosofía.

En la segunda parte del siglo la presencia de santo Tomás se hace también notar, junto con Aristóteles, que constituye la base de las enseñanzas en Artes. El esquema aristotélico se va afianzando, a la vez que se reducen aquellos excesos en el estudio de materias determinadas, que iban en detrimento de las demás asignaturas. Los historiadores de Alcalá están unánimes en afirmar que esta segunda parte del siglo, la facultad de Artes nos presenta una faz totalmente nueva y renovada. No se olvidan, por otra parte, tendencias distintas en la enseñanza que enriquecen el fondo filosófico. Al lado de Aristóteles encontramos también una fuerte tendencia platónica y renacentista. En Filosofía Natural aparecen como libros de texto, sobre todo para las cuestiones, las obras del médico Valles, en las que se acusa una acentuada influencia de Demócrito.

B) *La enseñanza de la Metafísica durante la segunda parte del siglo XVI*

De nuevo nos vemos obligados a plantear el interrogante ya formulado anteriormente: ¿Se enseñó la Metafísica en Alcalá durante la segunda parte del siglo XVI? No es fácil ni creo que posible dar una respuesta absoluta y definitiva. Las constituciones fundacionales, en pleno vigor, mantienen sus estatutos de forma tajante y escueta sobre la enseñanza de la Metafísica. Asimismo continúan los nombramientos periódicos de catedráticos de esta disciplina para el cuarto año de Artes. Se convocan oposiciones para regentar la Metafísica cuando queda vacante esta cátedra. A los estudiantes de este curso se les sigue llamando alumnos de Metafísica, así como la residencia de éstos seguirá siendo conocida como el Colegio metafísico. Por otra parte, la reducción del tiempo empleado en la exposición de las Súmulas y la Lógica debería repercutir en la enseñanza de la Filosofía Natural y la Metafísica. En cuanto a la Física, ciertamente adquiere verdadera importancia y prueba de ello son las publicaciones que nos legaron. Sin embargo, sobre la Metafísica sigue en pie aún la duda: ¿Se enseñaba de hecho en Alcalá?

a) *La Metafísica y los libros de texto en Alcalá.*

Una respuesta convincente debiéramos encontrarla en los libros de Claustro, concretamente en el *Libro de la Facultad de Artes (de Alcalá) desde el año 1562 hasta el de 1642*⁷⁴, donde se señalan las materias que cada año deberían explicar los distintos regentes, así como los libros de texto que deberían seguir en sus lecciones. Poca luz, empero, nos dan las mencionadas actas, y si preceptúan la enseñanza de la Metafísica algún año, lo hacen sólo de forma tímida y solapada, dando la clara impresión que ésta no pasó de meras tentativas y de los buenos deseos.

El 17 de mayo de 1564 se dice simplemente: «quarto año lo que suelen y la regente el maestro pascual»⁷⁵. El 10 de julio de 1568 continúa la misma tónica, aunque ya aluden también al estudio de Aristóteles: «Lo que los regentes suelen de los libros de Aristóteles»⁷⁶. El 27 de agosto de 1571, ofrece la particularidad de introducir los comentarios de santo Tomás a Aristóteles: «El quarto año Aristóteles por santo Tomás»⁷⁷. El 11 de septiembre de 1572 leemos escuetamente: «Señalaron que el quarto año a santo Thomás»⁷⁸. El 13 de julio de 1573, poco varía: «Y el quarto año Aristóteles por santo Thomás»⁷⁹. El 20 de agosto de 1575 encontramos por primera vez explícitamente la Metafísica: «El quarto año Aristóteles por santo Thomás en la Metaphysica»⁸⁰. El 21 de julio de 1576, de nuevo leemos: «El quarto año Aristóteles por santo Thomás»⁸¹. El 8 de agosto de 1577 experimentamos un sensible cambio, aunque no a favor de la Metafísica, sino de la Filosofía Natural. Hasta el presente en el tercer año o curso de Física se limitaban a señalar como libro de texto principalmente la Física de Soto, es decir, sus comentarios a los ocho libros de los Físicos de Aristóteles⁸², y alguna vez, tres en total, las cuestiones de Va-

⁷⁴ Se conserva este manuscrito en el A.H.N., con la signatura Lib. 430-f.

⁷⁵ *Libro de la facultad de Artes (de Alcalá) desde el año 1562 hasta el de 1642*, ms. del A.H.N., Lib. 430-f, fol. 2 v.

⁷⁶ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 33.

⁷⁷ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 40.

⁷⁸ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 44.

⁷⁹ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 62.

⁸⁰ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 73 v.

⁸¹ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 79 v.

⁸² Así se hace habitualmente hasta este año. Prácticamente la Física o Filosofía Natural se reducía a los comentarios de Soto a los ocho libros de Aristóteles.

lles⁸³. Sin embargo, ahora nos encontramos con una estructuración mucho más completa: «En sùmulas priores, periermenias de Villalpando y tópicos, predicables, predicamentos y posteriores de Soto, Phisica y de celo de generatione de Villalpando, de anima de Pedro Martínez»⁸⁴. El 6 de octubre de 1580, aún es más explícito: «El 4.º año se lea lo de generatione y celo de Villalpando y lo de anima se lea lo del P. Toledo»⁸⁵. Así como en los inicios de la segunda parte del siglo, fruto de las luchas y tensiones internas, se logró dar un paso definitivo en lo que respecta a Sùmulas y Lógica, evitando cuestiones tanto inútiles como un sinfín de repeticiones, en las postrimerías del siglo, sin embargo, el mismo cambio se opera en los estudios de Filosofía Natural. Siguiendo el esquema aristotélico, se llegan a estudiar prácticamente todas las disciplinas fundamentales relativas a estas materias. Es más, se puede decir que a excepción de algunas materias de Sùmulas, Aristóteles constituía el fondo de los estudios, lo mismo en Lógica que en Filosofía Natural.

El 17 de septiembre de 1581 se alude de nuevo a la Metafísica: «Y se lea en marzo metaphisica, que prosiga su lectura el actual opositor»⁸⁶. El 3 de agosto de 1582 nos hallamos ante otra importante novedad con la aparición en el plan de estudios de la Moral⁸⁷. También se menciona la Metafísica. Veamos el acta: «Metaphisica de Aristóteles, Moral, de celo por santo Thomás y de generatione de santo Thomás, de anima por Martínez. Física de Soto. Lógica de Soto. Sùmulas de Villalpando»⁸⁸.

De sumo interés resulta el acta de claustro del 10 de febrero de 1583 que, a tenor de la reforma, deja consignadas las disciplinas que han de enseñarse en Artes, señalando las materias y tiem-

⁸³ Señalan tres veces, como textos oficiales en Física, los escritos del doctor Valles. La primera, el 17 de mayo de 1564, cf. Lib. 413-f, fol. 2 v. La segunda, el 10 de julio de 1568, ibidem, fol. 3, y la última, el 11 de septiembre de 1572, en que señalan «Physica de Soto o Valles», ibidem, fol. 44.

⁸⁴ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 82 v.

⁸⁵ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 106.

⁸⁶ Ibidem, Lib. 430, fol. 120 v.

⁸⁷ Durante la mayor parte del siglo xvi la Ética o Filosofía Moral en las distintas facultades españolas no formaba parte del ciclo de Artes, enseñándola unas veces en cátedra autónoma y otras estaba incorporada a los estudios teológicos. Al finalizar el siglo, y como fruto de la reforma y reestructuración filosófica, veremos cómo llega a formar parte integrante y fundamental de las Artes.

⁸⁸ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 117 v.

pos que han de dedicar a las mismas. Veámoslo: «En el tercer año hasta fin de henero se lean seis libros de física y desde primeros de febrero hasta vacaciones se lean libros de celo desde allí a San Lucas dos horas. En el quarto año libros de generatione y anima, parvos naturales hasta fin de diciembre todas las tres lecciones de phisica natural desde principios de henero. Hasta el fin de febrero dos de natural por la mañana y una de metafísica por la tarde»⁸⁹. A pesar de esta decisión tan taxativa, a renglón seguido precisa el claustro de profesores sobre dicha acta: «Ansí juntos dixeron que para que lo escriban, declarado y conforme a reformación, pero conviene se lea lo que sigue en las cátedras de Artes de la universidad: Primer año de Artes, que se lean y que se acaven para el fin de henero, y para el fin de mayo, periermenias y priores, y desde allí a San Lucas tópicos y elencos. 2.º Año de Artes. En el segundo año de Artes que se lea predicables y predicamentos y posteriores hasta mediado marzo y desde allí a San Lucas se puedan tornar a los priores. 3.º año de Artes. En lo tercero año de Artes que se an de leer alguna lección de lógica sea reparaciones y puedan tornar dos meses de la lección de la tarde y desde san Joan se lean metheoros y parvos naturales. 4.º año de Artes. El quarto se lea de celo y generatione y anima y el mes de marzo se lean algunas lecciones de metaphisica a la tarde, y los catedráticos lean siempre sin poner sustituto si no fuere con muy justa causa»⁹⁰.

El mismo año 1583, el 19 de junio, se sigue la misma tónica y parece afianzarse definitivamente la reforma sobre todo en Lógica y Filosofía Natural. La Metafísica y la Moral aparecen también entre las materias preceptuadas. Ésta es el acta: «Moral junto con metaphisica de Aristóteles. Natural de celo y anima de santo Thomas, de generatione Villalpando. Phisica de Soto. Lógica de Cantero, predicables y predicamentos de Soto. Posteriores, periermenias de santo Thomás, priores y tópicos de Villalpando. Súmulas de Villalpando»⁹¹. El 25 de julio de 1585 desaparece la Metafísica y se reafirma la Moral política de Aristóteles: «Súmulas de Villalpando. Lógita de Cantero, predicables y predicamentos por Soto, posteriores y periermenias de santo Thomás y generatione de Vi-

⁸⁹ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 185.

⁹⁰ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 185 v.

⁹¹ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 189.

llalpando, moral y política de Aristóteles»⁹². El 3 de agosto de 1586, que es el último año que encontramos señalados en este manuscrito los libros de texto a seguir, pocas variantes observamos en el plan de estudios respecto al año anterior. Tampoco aparece la Metafísica y sí la Moral: «Señalaron los libros siguientes. Súmulas de Villalpando, lógica de Cantero. Predicables. Predicamentos y posteriores de Soto. Periermenias de santo Tomás, priores y tópicos de Villalpando. Física de Soto, natural de santo Tomás, priores y tópicos de Villalpando, de Aristóteles moral y ética»⁹³

b) *No se enseñó la Metafísica en Alcalá durante el siglo XVI.*

Después de este escorzo histórico, disponemos ya de las bases suficientes para formarnos una idea de lo que fue o no fue la enseñanza de la Metafísica en Alcalá durante el siglo XVI.

A finales del XVI, las Súmulas, la Lógica y la Filosofía Natural quedan en Alcalá perfectamente definidas y bien estructuradas, como consecuencia de prolongados esfuerzos renovadores. No ocurre lo mismo con la Metafísica como asignatura concreta y autónoma, pues como tal, sólo aparecerá en la Complutense bien adelantado el siglo XVII. No debe sorprendernos esto, ya que mientras que cada una de las mencionadas disciplinas admite, hasta cierto punto, una perfección individual y en sí, incluso sin tener en cuenta la estructuración del curso siguiente, la Metafísica, por el contrario, no se concibe sin las restantes partes de la filosofía. Es más, sin negar la primacía que ésta ejerce sobre las demás disciplinas filosóficas, podemos y debemos decir que la Metafísica brota de la misma entraña filosófica, en cuanto exigida y reclamada como unidad interna de las distintas partes de la Filosofía en su búsqueda de estructuración total y sistemática. La enseñanza de la Metafísica se podrá imponer con la obligatoriedad de unos estatutos, como ocurría en Alcalá y en la mayor parte de las facultades de Artes, incluso se hablará de ella como imprescindible para una perfecta y acabada filosofía sistemática, sin embargo, su imperiosa necesidad ha de surgir de la misma esencia de la filosofía como búsqueda, comprensión y saber total de todo cuanto existe, que no se logró en el siglo XVI en Alcalá.

⁹² Ibidem, Lib. 430-f, fol. 191.

⁹³ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 199 v.

A lo largo de estas páginas, si bien buscábamos la Metafísica en la historia interna de Alcalá, así como la enseñanza de la misma en sus aulas, nos hemos encontrado, a finales de dicha centuria, más que con esta disciplina, con la génesis y sistematización de las Súmulas, la Lógica y la Filosofía Natural, y, como flotando en el ambiente, la Metafísica, no sólo exigida por las Constituciones del fundador, sino mandada también por los visitantes y el claustro de la misma universidad, aunque sólo fuesen algunas clases en el mes de marzo, e incluso hasta postulada ya por las mismas partes de la Filosofía, pero de hecho sin cátedra propia, y sin existir como ciencia autónoma e independiente. La Metafísica, así como la Moral, constituyen la última etapa de esta tarea reconstructiva y formativa de la Filosofía como sistema y sólo comenzarán a formar parte integrante y fundamental del plan de estudios de Alcalá, bien adelantado el siglo xvii. En estas circunstancias, las Constituciones de Cisneros relativas a la facultad de Artes, más que estatutos vigentes y reguladores de la vida universitaria en la Complutense, son un «desideratum» que necesitará todo el siglo xvi y parte del xvii para llegar a ser auténtica realidad en la práctica.

A las distintas alusiones a la Metafísica como ciencia, que encontramos a lo largo de todo el siglo xvi, ni les podemos ni les debemos dar más alcance y realidad que la que de hecho tenían. Vimos ya, en las páginas 16 y 17 de este trabajo, cómo el propio cardenal-fundador rectifica, aunque inconscientemente, y de cuatro meses largos y exclusivos que manda se dediquen al estudio de la Metafísica, en el estatuto 38, cuando indica en particular, en las mismas Constituciones, estatuto 40, estas materias del cuarto curso, imprescindibles para el grado de Licenciado, en esos cuatro meses tendrán que estudiar prácticamente toda la Filosofía Natural y además seis libros de la Metafísica y otros seis de la Moral.

En la *Visita a las Aulas*, durante el curso 1527-1528, veíamos también cómo los visitantes establecieron: «que desde año nuevo adelante lean una lección de metaphisica y en las dos de la mañana lean de filosofía hasta que acabe»⁹⁴. Si de hecho obedecieron los regentes esta disposición, la Metafísica se habría enseñado

⁹⁴ *Papeles pertenecientes a la universidad y colegio de Alcalá de Henares*, ms. del A.H.N., Lib. 1222, fol. 261 v.

en Alcalá sólo durante un mes y a razón de una clase diaria, pues el cuarto curso terminaba por entonces el 2 de febrero.

En el último tercio del siglo xvi, cuando el claustro de profesores de la universidad interviene en la designación de materias y textos a seguir en la facultad de Artes, se alude ciertamente en varias ocasiones a la Metafísica⁹⁵, aunque no todos los años. A este respecto diremos que sólo dos veces determinan el tiempo que han de dedicar los regentes de Artes a cada una de las materias y, en ambas, sólo señalan alguna clase de Metafísica, durante el mes de marzo. Veámoslo. El 17 de septiembre de 1581, se ordena: «Y se lea en marzo metaphesica»⁹⁶. Y el 10 de febrero de 1583: «el quarto año se lea de celo y generationes y anima y el mes de marzo se lean algunas lecciones de metaphesica»⁹⁷.

A punto de concluir este trabajo, creo que la conclusión ha de ser muy poco optimista, pues de hecho y en la práctica no se enseñaba la Metafísica en Alcalá durante el siglo xvi, aunque se diera alguna leccioncilla en el mes de marzo.

Una prueba fehaciente de que la Metafísica no formaba de hecho parte oficial en las enseñanzas impartidas en Artes durante el siglo xvi en Alcalá, la tenemos en las primeras Constituciones que actualizaron a las de Cisneros, hechas a raíz de la visita y reforma de García de Medrano en 1666. En ellas, aunque se sigue uno a uno cada estatuto de las Constituciones del fundador, se intenta recoger en ellas cuantas innovaciones se habían dado desde la fundación de dicho Estudio hasta entonces. La carta-presentación del rey Felipe IV es lo suficientemente elocuente para hacernos comprender el valor y alcance de dichas Constituciones:

Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón... A Vos el Rector y Colegiales, Consiliares, Decanos, Doctores, Maestros y Estudiantes, y al Visitador que al presente es, o por tiempo fuere del Colegio Mayor de S. Ildefonso, Estudio y Universidad de la Villa de Alcalá de Henares y a las demás personas, a quien lo dé y uno contenido en Nuestra Carta, toca y tocar puede en cualquier manera: Salud y gracia. Ya sabéis como el Doctor D. García de Medrano, de nuestro Consejo y del de la Santa y General Inquisición, por nuestro mandato visitó ese dicho Colegio y Universidad, el qual conforme a lo

⁹⁵ Cf. las páginas 33-36 de este trabajo.

⁹⁶ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 112 v.

⁹⁷ Ibidem, Lib. 430-f, fol. 185 v.

que por Nos le fue ordenado y cometido, hizo la averiguación e información y diligencia que fueron necesarias para saber y entender si las Constituciones del Fundador y lo provehído y ordenado en las otras Visitas y Reformaciones y en los otros Estatutos de esta Universidad se guardavan y cumplían y en qué cosas se dexavan de guardar, cumplir y executar: y asimismo acerca de la forma y orden que se avía tenido y tenía en la Provisión y Elección de las Prebendas, Cátedras y Lecturas y acerca de la Administración de la Justicia y del Gobierno y recaudo de la Hazienda, y de todo lo demás tocante y concerniente a dicho Colegio y Universidad. Lo qual por Nos visto y que por la diversidad y variedades de las Constituciones, Visitas y Reformaciones y Estatutos, se debían reducir a un volumen y cuerpo, por sus Títulos y Materias, conforme a la Orden de las Constituciones, añadiendo, mudando o alterando de nuevo aquéllos según la diversidad de los tiempos y lo que por la experiencia se ha visto y entendido y de dicha Visita ha resultado de verse mudar, añadir o alterar. El tenor de lo que se ordenó y proveyó, visto en el Nuestro Consejo y con Nos consultado, es lo que se sigue⁹⁸.

En estas Constituciones aparece bien claro cuál era el nuevo plan de estudios para Artes. Con gran sorpresa vemos que, en 1666, aún no tenía cátedra oficial la Metafísica en Alcalá. Más aún, en el Estatuto relativo a las asignaturas que integrarán los distintos cursos que formarán el plan de estudios de la facultad de Artes, en aquel que Cisneros incluía la Metafísica⁹⁹, ahora veremos que ni siquiera ahí se menciona dicha disciplina:

1.º Estatuimos y ordenamos, que las Lecciones con sus questiones y reparaciones que la Constitución manda que lean y tengan los Regentes de Artes cada día, las tengan de esta manera. En invierno lean la primera Lección, de siete a ocho, por la mañana y en acavado la lección se estén al poste oyendo las dificultades y preguntas que hicieren los discípulos y les respondan y de nueve a diez leerá la segunda Lección, y acavada estará también al poste, para el mismo efecto y a las diez y media hasta las once en invierno y en verano, de nueve y media a diez tendrán reparación de ambas Lecciones dentro del Aula. De tres a quatro por la tarde han de tener otra Lección en invierno y en verano y acavada estarán al poste con los discípulos, como se ha dicho y de

⁹⁸ *Reformación que por mandato del Rey Nuestro Señor, se ha hecho en la universidad de Alcalá de Henares, siendo visitador y reformador el Señor Doctor Don García de Medrano . . . a quien se cometió la execución de la dicha Reforma- ción y cumplimiento de la visita; año de mil y seiscientos y sesenta y cinco y la puso en execución el año de mil seiscientos y sesenta y seis, Alcalá, Julián García Briones, 1716, Carta Real de presentación, 1-2.*

quatro y media a cinco, en invierno y en verano tendrán Reparaciones dentro del Aula de la Lección que han leydo por la tarde, a que ha de asistir el Maestro a todas las Reparaciones y si faltare le multe como si fuere Lección.

2.º Item ordenamos, que de aquí adelante desde quince de mayo hasta San Lucas los Regentes de Artes no tengan Reparaciones por los pocos oyentes, que entonces ay, para que en dicho tiempo puedan acudir a otros Estudios del año siguiente.

3.º Item, ordenamos, que los Regentes de Artes y Phylosophia lean los Libros que manda la Constitución de este Título, distribuyéndolos desta manera:

Primer Año

El primer Curso, interpretando la Lógica de Aristóteles, se lean las questiones, que los comentadores llaman comúnmente Lógica parva o Súmulas.

Segundo Año

El segundo Curso, interpretando también la Lógica de Aristóteles, se lea el Libro de Predicamentos, el de los Postpredicamentos, los Predicables de Porfirio con las questiones Proemiales, que comúnmente han añadido los Doctores.

Tercer Año

El tercer Curso, interpretando al Phylósofo, en los ocho libros de los Physicos, se lean las questiones, que les correspondan.

Cuarto Año

El cuarto Curso, interpretando al Phylósofo, sobre el primero libro y el segundo de Generatione et Corruptione, se lean las questiones, que les corresponde, al principio del Curso y en lo restante interpretando también al Phylósofo, sobre los libros de Anima se lean las questiones, que les corresponde y los cathedráticos del cuarto año, han de leer desde San Lucas hasta fin de março, so pena de multa, aunque el Curso se ganara oyendo cinco meses, y el cathedrático que no leyese en la conformidad que va dicho, pierda tercera parte de su cátedra, llevando quarta parte el denunciador, y las tres partes la Hacienda del Colegio Mayor.

4.º Item, ordenamos que los dichos Libros y Lecturas sean obligados los Regentes a leer por el Texto de Aristóteles, el qual lleven a la cátedra y le lean a la letra, a pena de multa, declarándoles el texto a la letra y ordenándosele de manera que le entiendan y sacando los Notables y Questiones convenientes para que mejor se entienda y la lea proporcionadamente, no se deteniendo ni apresurando en ningún tiempo más de lo que convenga: Y las Reparaciones y Conclusiones de que habla esta Constitución, comiencen desde el sábado primero

después de Todos Santos y duren hasta fin de marzo, y sean de la materia que el cathedrático está obligado a leer, como está dicho y las Conclusiones, que se hazen los sábados y llaman sabatinas, así las Generales, que duran todo el día, como las Particulares, que se hazen por la tarde, las ha de firmar el Rector y Cathedrático más antiguo de Artes y han de asistir a estas sabatinas todos los cathedráticos de Artes, a argüir a ellas y el que no asistiese treinta y dos reales, por cada vez que faltare, mitad para los bedeles, alguacil mayor y maestro de ceremonias que han de asistir: y la otra mitad para el arca del colegio y la misma pena, incurriendo el Rector y Cathedrático más antiguo que no firmaren las conclusiones que se han de defender en las Sabatinas⁹⁹.

Tampoco aparece la Metafísica entre las materias que se preceptuaban, en particular, para la obtención del grado de Licencia en Artes:

1.º Estatuimos y mandamos, que los que hubieren de entrar en Licenciencias de Artes, allende de lo que manda la Constitución, ayan oydo quatro meses *Philosophia Moral*, y lo prueven antes que sean admitidos al Grado y que no sean obligados a provar Curso de Matemáticas, aunque los ayan de oyr, para dar cuenta de ellos en el examen, porque no les queda tiempo para cursar¹⁰⁰.

Esta ausencia de la Metafísica en Alcalá se aprecia también en la publicación de los distintos *Cursos de Filosofía*, que aparecen en las primeras décadas del siglo xvii. A modo de ejemplo, citaré dos casos concretos. En primer lugar, el *Curso Complutense* de los Padres Carmelitas del Colegio de San Cirilo, publicado en cuatro volúmenes. El volumen de *Lógica*, le Miguel de la Trinidad, fue impreso en Alcalá el año 1624. El segundo o *Física*, de Juan de los Santos, se publicó en Alcalá en 1625. El tercero o de *Generatione et Corruptione*, de Antonio de la Madre de Dios, se imprimió en Madrid el año 1527. El cuarto, o de *Anima*, también de Antonio de la Madre de Dios, salió a luz pública en Madrid en 1628. A este curso y como suplemento, se le añadió varios años después, en 1640, un quinto volumen con la Metafísica, obra del carmelita francés Blas de la Concepción.

Lo mismo podemos decir del *Curso Filosófico* de Juan de Santo Tomás, que reúne los distintos escritos de este dominico, impresos en Alcalá en la década de los treinta.

⁹⁹ Ibidem, Título XXXII, pp. 52-53.

¹⁰⁰ Ibidem, Título XXXX, pp. 57-58.

En este ambiente que hemos descrito, se comprende perfectamente la publicación de las *Disputationes Metaphysicae* de Francisco Suárez, concebidas durante su regencia en Alcalá, ya que le resultaba si no imposible, sí dificultísimo la enseñanza de la Teología a los estudiantes sin la Metafísica. El propio Gabriel Vázquez, catedrático de Teología y predecesor del Doctor Eximio en la Complutense, suplía la ausencia de la enseñanza y preparación en dicha disciplina exponiendo en las distintas cuestiones teológicas las tesis metafísicas. Esto facilitó la labor de Francisco Murcia de la Llama para entresacar de las obras teológicas del jesuita las *Disputationes Metaphysicae, desumptae ex variis locis suorum operum* ¹⁰¹.

F. JORDÁN GALLEGO SALVADORES, O. P.

¹⁰¹ Esta obra se imprimió por primera vez en Madrid, en los talleres de Luis Sanctius, el año 1617.